

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 4	4,40 €
Anual particulares	60,70 €
Semestral particulares	3,30 €
Trimestral particulares	9,40 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO № 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007 Miércoles 9 de Mayo Núm. 53

[A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMAZÁN	
Elecciones locales 2007. Rectificación	2
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA Notificación providencia de apremio a deudores no localizados	2
Notificación deudas por descubierto en cuotas a la Seg. Social	
Notificación a deudores	3
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Relación de puestos de trabajo de personal funcionario y eventual de la Excma. Provincial de Soria	
Reglamento regulador del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Soria	11
AYUNTAMIENTOS	
BERLANGA DE DUERO	
Corrección de errores	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMAZÁN

ELECCIONES LOCALES 2007 RECTIFICACIÓN

Advertido error en la relación de candidaturas proclamadas, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** extraordinario nº 2, de fecha 1 de mayo de 2007, en la página 7, en la localidad de Miño de Medinaceli candidatura nº de orden 90, en el enunciado de la misma, donde dice: "Candidatura a Alcalde presentada por el PARTIDO INDEPENDIENTE DE MIÑO DE MEDINACELI (AIM)"; debe decir: "Candidatura a Alcalde presentada por la AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE MIÑO DE MEDINACELI (AIM)". Lo que se publica para general conocimiento.

1528 bis

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

DIKEC	CION PROVIN	CIAL DE SORIA									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIO	DDO IMPORTE					
	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111 1	0 42100215539	GUZON GONZALEZ JUAN BAUT			02 42 2007 010007689 1006	1006 393,94					
			EGIMEN 05 R.E.TRABAJA								
0521 0 0521 0 0521 0 0521 0 0521 0	7 010007882641 7 280214726668 7 420011310793 7 420012396082 7 500073113664	LUMBRERAS ALFONSO EULALI RUIZ MORALES MIGUEL SANCHEZ BARREIRO JAIME REVILLA CINTORA ISAAC LUMBRERAS AGUADO JOSE DA	CL PRACTICANTE DON G CL TRAV FRANCISCO FE CL VENERABLE CARABAN PZ LEON 2 CL PRACTICANTE DON G	42110 OLVEGA 42300 BURGO DE OS 42003 SORIA 42110 OLVEGA 42110 OLVEGA	SM 03 42 2006 010724908 0906 (03 42 2006 010727635 0906 (03 42 2006 010734911 0906 (03 42 2006 010738042 0906 (03 42 2006 010747136 0906 (0906 257,39 0906 289,44 0906 280,97 0906 280,97 0906 249,85					
		R	EGIMEN 06 R.ESPECIAL	AGRARIO CUENTA AJE	ENA						
0611 0 0611 0	7 420009141835 7 421002397300	HERNANDEZ RUIZ FLORENCIO AMRANE DJOUDI	CL BLOQUE REVILLA 1 CL MERINEROS 44	42110 OLVEGA 42001 SORIA	03 42 2006 010720763 0806 (03 42 2006 010722783 0806 (0806 26,14 0806 87,11					
DIREC	CIÓN PROVIN	CIAL DE NAVARRA									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIO	DDO IMPORTE					
		F	REGIMEN 05 R.E.TRABAJA	DORES CTA. PROP. C	DAUTONOMOS						
0521 (7 500077559294	CATALAN BAIGORRI MIGUEL	CL CORTES DE SORIA 1	42003 SORIA	03 31 2006 016560278 0906 (906 280,97					
		F	REGIMEN 06 R.ESPECIAL	AGRARIO CUENTA AJE	ENA						
0611 (0611 (07 311016688311 07 311017424400	PEDRO HAYES VENTURA DA SILVA FERRO MIRANDA E	CL PRIMO CALVO 6 CL PRIMO CALVO 6	42300 BURGO DE OS 42300 BURGO DE OS	SM 03 31 2006 016386587 0806 0 SM 03 31 2006 016387702 0806 0	0806 20,33 0806 20,33					
DIREC	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA										
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIO	DDO IMPORTE					
	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	7 301036707713	ZRIKIH ABDELLAH	CL SAN PEDRO EL CAÍD	42200 ALMAZAN	03 30 2006 047242657 0806 0	806 87,11					

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION CP. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 231001228461 NIETO CANO JUAN MANUEL AV VALLADOLID 13 42001 SORIA 03 02 2006 016490039 0906 0906 280,97

Soria, 24 de abril de 2007.— La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

sente notificación.

Reglamento General.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Sorial (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION CP. POBLACION TD NUM.RECLAMACION PERIODO

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 421002394064 NIETO FERNANDEZ JAVIER CL SANTA TERESA DE J 42003 SORIA 08 42 2007 010157132 0107 0107 515,87

Soria, abril de 2007.– La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

EDICTO del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados me-

diante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Recla-

maciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros

recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en

aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento Ge-

neral de Recaudación de la Seguridad Social (R.D.

1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos res-

ponsables podrán acreditar que han ingresado la deuda re-

clamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la pre-

procedimiento de apremio, mediante la emisión de la provi-

dencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en

el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho

contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interpo-

nerse recurso de alzada ante la Administración correspon-

diente: transcurridos tres meses desde su interposición si no

ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo

con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de

noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-

92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo

que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a

lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General

IMPORTE

1485

de Recaudación de la Seguridad Social.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DIADED TORMS		NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD NUM.DOCUMENTO URE
07 420011708190 42 01 07 00020814	0521	RUIZ LAMAS PURIFICACION CL REAL 40 3 PRIETO PEREZ JOSE MARIA CL BELITRAN 2 BJ 4 EGEA ALONSO CRISTOBAL CL CONCEPCION 27 CASCANTE SANZ MARIA OLGA ANTO CM DE LOS RAYALES 3 5 C MASMOUDY ABDELKADER	42002	REQUERIMIENTO DE BIENES SORIA 42 01 218 07 000144813 42 0
07 240061026721	0521	PRIETO PEREZ JOSE MARIA	12002	REQUERIMIENTO DE BIENES
42 01 07 00021622	0501	CL BELTRAN 2 BJ 4	42002	SORIA 42 01 218 07 000155422 42 0
42 01 07 00024349	0521	CL CONCEPCION 27	42140	REQUERIMIENTO DE BIENES SAN LEONARDO DE YAGU 42 01 218 07 000163708 42 0
42 01 07 00024854	0521	CM DE LOS RAYALES 3 5 C	42004	REQUERIMIENTO DE BIENES SORIA 42 01 218 07 000164213 42 0
07 421002544517	0611	MASMOUDY ABDELKADER		REQUERIMIENTO DE BIENES
42 01 07 00025258		CL DIEGO ACEBES 2 4 12Q	42001	SORIA 42 01 218 07 000164617 42 0
42 01 07 00018487		CL LEALES DE ALJUBARROTA 14 4 D	42002	SORIA 42 01 218 07 000210891 42 0
07 420012896341 42 01 07 00030009	0521	FAJARDO GAYA CARMELO	42002	REQUERIMIENTO DE BIENES SORIA 42 01 218 07 000216551 42 0
07 420010209542	0521	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	12002	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES
42 01 03 00094561 07 500055999026	0521	AV VALLADOLID 42 CULEBRA ROBLES EUFEMIA	42001	SORIA 42 01 303 07 000148651 42 0 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
42 01 06 00034830		TS DEL JALON 2	42250	ARCOS DE JALON 42 01 313 07 000192606 42 0
07 421002302522 42 01 06 00045237	0521	DE SOTO FAGALDE PAULA MARIA	42165	REQUERIMIENTO DE BIENES SORIA REQUERIMIENTO DE BIENES SORIA REQUERIMIENTO DE BIENES SORIA A2 01 218 07 000216551 42 0 DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES SORIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO VALDEAVELLANO DE TER 42 01 313 07 000192806 42 0 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO VALDEAVELLANO DE TER 42 01 313 07 000192809 42 0 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO SORIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 500059061091	0521	HORNOS LEBRERO BENITO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
42 01 06 00104548	0521	CL AVENIDA DE VALLADOLID 1 BJ DEHESA ROCA MARIA LUZ	42001	SORIA 42 01 313 07 000192909 42 0 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
42 01 06 00117278	0321	DEHESA ROCA MARIA LUZ CL ALMAZAN 15 4 F CATALAN BAIGORRI MIGUEL ANGEL CL CORTES DE SORIA 15 3 1	42004	SORIA 42 01 313 07 000193010 42 0
10 42100593738	0111	CATALAN BAIGORRI MIGUEL ANGEL	42003	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO SORIA 42 01 313 07 000193616 42 0
10 42100802488	0111	MONTOYA MARTIN GLORIA	42003	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
42 01 07 00014649	0611	MONIOTA MARTIN GLORIA CL SANTA TERESA DE JESUS 7 MATEOS LOPEZ DANIEL	42003	SORIA 42 01 313 07 000193919 42 0 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
42 01 06 00133537		CM DE LA MECA 11 2 A	42220	CAN ECTEDAN DE CODMA 42 01 212 07 000199161 42 0
10 42100802488	0111	MONTOYA MARTIN GLORIA	42002	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO SORIA 42 01 313 07 000199676 42 0
07 420008949754	0611	VARAS GALAN JUAN JOSE	42003	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
42 01 07 00019194	0111	CL LA ERMITA 0	42130	ALMENAR DE SORIA 42 01 313 07 000200080 42 0
42 01 05 00054910	0111	CL URB.LAS CAMARETAS C/H 2	42190	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO GOLMAYO 42 01 313 07 000203720 42 0
10 42002167817	0111	RAMOS HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	40101	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 421002840567	1221	ABAD ROJAS YENNY MARIA	42191	RABANOS (LOS) 42 01 313 07 000205235 42 0 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
42 01 06 00150018		CL ARZOBISPO FUENMAYOR 1 2 E	42001	SORIA 42 01 313 07 000205740 42 0
42 01 07 00009700	0111	CL CORTES DE SORIA 15 3 1	42003	NOT
07 420008949754	0611	VARAS GALAN JUAN JOSE	40100	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 500059061091	0521	HORNOS LEBRERO BENITO	42130	ALMENAR DE SORIA 42 01 313 07 000206750 42 01 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
42 01 06 00104548	0501	CL AVENIDA DE VALLADOLID 1 BJ	42001	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO SORIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 42 01 313 07 000212006 42 01
42 01 05 00075118	0521	CL SAN JOSÉ 4	42300	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO BURGO DE OSMA (EL) 42 01 313 07 000214127 42 01
07 421002690724	0611	MATEOS LOPEZ DANIEL	40000	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 420009466581	0521	CIRIA HERNANDEZ TEODORO	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA 42 01 313 07 000214632 42 01 DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
42 01 95 00040565		CL FORTALEZA 8 1	42200	ALMAZAN 42 01 348 07 000196040 42 03
42 01 02 00001473	0521	CL CENTRO 4	42157	COVALEDA 42 01 348 07 000196141 42 03
07 421002988491	0611	UNGUR DUMITRU IOAN		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
07 420008949754	0611	VARAS GALAN JUAN JOSE	42150	VINUESA 42 01 348 07 000220490 42 01 NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
42 01 07 00019194	0501	CL LA ERMITA 0	42130	ALMENAR DE SORIA 42 01 350 07 000222615 42 03
42 01 05 00015302	0521	CL MOSQUERA DE BARNUEVO 2 6 C	42001	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SORIA 42 01 351 07 000139961 42 01
07 101005201738	0611	THAMI OURAIS	42200	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
		CL SAN SALVADOR 18 2° DCH UNGUR DUMITRU IOAN	42200	ALMAZAN 42 01 351 07 000154412 42 01 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
42 01 06 00146580	0611	CL GERARDO DIEGO 7 1 B	42150	VINUESA 42 01 351 07 000154917 42 03
07 241014888873 42 01 07 00025157	0611	TRIFOI VASILE CL LA IGLESIA 13 BJ IZD	42150	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES VINUESA 42 01 351 07 000166738 42 01
	0611	MESSAOUDI YAHIA	40000	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
42 01 06 00144358 07 500055999026	0521	CL LOS MIRANDAS 1 3° CULEBRA ROBLES EUFEMIA	42002	SORIA 42 01 351 07 000189875 42 01 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
42 01 06 00034830	1001	TS DEL JALON 2	42250	ARCOS DE JALON 42 01 351 07 000190279 42 01
07 421002544719 42 01 07 00017477		CASTRO RAMIREZ NUVIA AV VALLADOLID 5 1 C	42001	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SORIA 42 01 351 07 000191895 42 0
07 421002606050		NIKOLOV IVANOV MIROSLAV		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
42 01 07 00028086 07 080490181644	0521	CT DE GOMARA 4 1° D SABATE ALBI ANTONIO	42200	ALMAZAN 42 01 351 07 000192101 42 01 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
42 01 06 00004720		CL LA IGLESIA 15	42161	GALLINERO 42 01 351 07 000195131 42 01
10 42100879684 42 01 06 00101013	0111	SOLADRERO ALFARO ALBERTO CL URBANIZACION LA TOBA 35	42190	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT FUENTETOBA 42 01 366 07 000176539 42 01
07 340020562143	0521	VALLE MORAN JUAN MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
42 01 06 00106972 07 360053397510	0521	CL CLEMENTE SAENZ 6 2 FERNANDEZ CALVO DOMINGO	42002	SORIA 42 01 366 07 000208265 42 01 NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG
42 01 06 00134456 10 42100358211	0111		42001 YOLANDA R	SORIA 42 01 503 07 000172802 42 01 CODRIGUEZ ANGULO DILG.AMPLIACION EMB.B.INMUEBLE
42 01 06 00118187		CL LA CEPEDA		VINUESA 42 01 504 07 000210992 42 01
07 240061169591 42 01 88 00410180	0521	LUIS JOSE GARCIA GARCIA PSO. SANTA BARBARA, 6 BJ.	42005	NOT.DEUDORR DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS SORIA 42 01
	0111	ALTODUERO		NOT.DEUDOR COMUNICACION DEUDA Y AVISO EMBAR
10 42100340326		PERIODO REGIMEN IMPORTE 2000 02 2000 0111 1.524,88	TITULO EJ 42 02 0102	
10 42100340326 TITULO EJECUTIVO	רח	2000 02 2000 0111 1.524,88	42 02 0102	
10 42100340326		2002 03 2002 0111 371,97		
10 42100340326 TITULO EJECUTIVO 42 00 010231752 42 02 010235750 42 03 010028086	03	2002 10 2002 0111 369,89	42200	FI. BUDGO DE OSMA
10 42100340326 TITULO EJECUTIVO 42 00 010231752 42 02 010235750	03	2002 10 2002 0111 369,89 CL LAVADEROS S/N	42300	EL BURGO DE OSMA 42 01 NOT.DEUDOR COMUNICACION DEUDA
10 42100340326 TITULO EJECUTIVO 42 00 010231752 42 02 010235750 42 03 010028086 42 01 01 00008116 10 42100670934 TITULO EJECUTIVO	03 10 0111	2002 10 2002 0111 369,89 CL LAVADEROS S/N GRANADO HERNANDEZ MARIA FRANCISCA PERIODO REGIMEN IMPORTE	TITULO EJ	NOT.DEUDOR COMUNICACION DEUDA JECUTIVO PERIODO REGIMEN IMPORTE
10 42100340326 TITULO EJECUTIVO 42 00 010231752 42 02 010235750 42 03 010028086 42 01 01 00008116 10 42100670934	03 10 0111 08	2002 10 2002 0111 369,89 CL LAVADEROS S/N GRANADO HERNANDEZ MARIA FRANCISCA		NOT.DEUDOR COMUNICACION DEUDA JECUTIVO PERIODO REGIMEN IMPORTE 586869 07 2002 07 2002 0521 277.48
10 42100340326 TITULO EJECUTIVO 42 00 010231752 42 02 010235750 42 03 010028086 42 01 01 00008116 10 42100670934 TITULO EJECUTIVO 42 02 010558274	03 10 0111 08 09 09	2002 10 2002 0111 369,89 CL LAVADEROS S/N GRANADO HERNANDEZ MARIA FRANCISCA PERIODO REGIMEN IMPORTE 2002 08 2002 0111 739,53	TITULO E3	NOT.DEUDOR COMUNICACION DEUDA DECUTIVO PERIODO REGIMEN IMPORTE 586869 07 2002 07 2002 0521 277.48 001717 08 2002 08 2002 0521 277,48 075172 11 2002 11 2002 0111 198,29

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO		PROCED:	IMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
42 03 010210063	02 2003 02 2003 0111 2	247,56 42	03 010218450 12	2002 12 2002 0521	277,48
42 03 010240981	01 2003 01 2003 0521 2	282,99 42	03 010376579 03	2003 03 2003 0111	158,09
42 03 010384259	03 2003 03 2003 0111 3	362,36 42	03 010402952 02	2003 02 2003 0521	282,99
42 03 010453270	03 2003 03 2003 0521 2	282,99 42	03 010483784 04	2003 04 2003 0111	158,09
42 03 010488535	04 2003 04 2003 0111 3	362,36 42	03 010493989 04	2003 04 2003 0521	282,99
42 03 010526628	05 2003 05 2003 0111 1	182,21 42	03 010531678 05	2003 05 2003 0111	157,02
42 03 010548957	05 2003 05 2003 0521 2	282,99 42	03 010568963 06	2003 06 2003 0111	205,49
42 03 010594326	06 2003 06 2003 0521 2	282,99 42	03 010641917 07	2003 07 2003 0521	282,99
42 03 010695265	08 2003 08 2003 0521 2	282,99 42	04 010025035 09	2003 09 2003 0521	282,99
42 04 010084245	10 2003 10 2003 0521 2	282,99 42	04 010101221 11	2003 11 2003 0521	297,99
42 04 010160027	12 2003 12 2003 0521 2	297,99 42	04 010278043 01	2004 04 2004 0521	1.215,59
42 04 011781038	05 2004 05 2004 0521 3	303,90 42	04 011799529 06	2004 06 2004 0521	270,13
42 04 011904209	07 2004 07 2004 0521 2	270,13 42	04 011928457 08	2004 08 2004 0521	270,13
42 01 03 00049903	CL ANTOLIN DE SORIA 3 3 C		42002 SORIA		42 01
	ANEXO I	1	Localidad: 42003	Soria.	

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Remesa: 42 01 1 07 000005

URE: 42 01.

Domicilio: Cl. Venerable Carabantes, 1. Bj.

Teléfono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 20 de abril de 2007. – El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 1489

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL **DE SORIA**

SECRETARÍA GENERAL

RELACIÓN de puestos de trabajo de personal funcionario y eventual de la Excma. Diputacion Provincial de Soria.

El Pleno de la Diputación Provincial de Soria, en Sesión de fecha 13 de abril de 2007, adoptó acuerdo según el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar, separadamente a la Relación de Puestos de Trabajo que deban desempeñarse por personal laboral, la nueva Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de esta Diputación Provincial, a la que se incorporan los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal eventual, tal y como se recoge en el Anexo I del presente acuerdo y que comprende su denominación, tipo, sistema de provisión, requisitos exigidos para su desempeño, nivel de complemento de destino y complemento específico que les corresponde.

SEGUNDO.- Los efectos económicos de la nueva Relación de Puestos de Trabajo, en cuanto a los Complementos de Destino asignados a cada puesto y sus correspondientes complementos específicos, se retrotraerán al 01/01/07.

No obstante lo anterior, y por razones presupuestarias, se fija en tres anualidades la plena aplicación del nuevo complemento específico en relación con aquellos puestos de trabajo que ven incrementado dicho complemento en una cuantía superior a los 1.000 €/anuales. La aplicación de los nuevos complementos específicos durante los años 2008 y 2009 se efectuará conforme se contempla en las columnas denominadas "C.E. 2008" y "C.E. 2009".

La aplicación de la nueva RPT determinará que se deje de percibir la cantidad a cuenta que bajo el concepto de "fondo de mejora" se viene percibiendo y la compensación de las cantidades que por este concepto se hayan percibido durante el año 2007.

TERCERO.- Los nuevos puestos de trabajo creados por transformación de los actualmente existentes serán provistos por los procedimientos legalmente establecidos. En tanto no se produzca esta provisión, quienes ocupen los actuales puestos de trabajo objeto de transformación seguirán ocupando los mismos en las condiciones actuales, con las retribuciones que figuran en la RPT aprobada con fecha 22/12/2006 y el correspondiente "fondo de mejora".

Se exceptúa a los auxiliares administrativos que ocupan puestos de trabajo a transformar en Administrativos, así como a los actuales Técnicos Auxiliares de Informática, cuyos puestos de trabajo se transforman en Técnicos Medios en Informática, quienes, con efectos de 1 de enero de 2007, percibirán las retribuciones que la nueva RPT establece para los Auxiliares Administrativos y los Técnicos Auxiliares de Informática, respectivamente.

CUARTO.- El personal sujeto al régimen funcionarial que desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de personal funcionario, por considerarse que dichos puestos de trabajo deben de ser desempeñados por personal laboral, mantendrán su actual régimen jurídico bajo la condición de personal funcionario a extinguir y percibirán las retribuciones que se contemplan en el Anexo II de la presente RPT más el correspondiente fondo de mejora, excepto en el caso del personal de la imprenta.

QUINTO.- El personal laboral fijo que desempeñe puestos de trabajo propios de funcionario, según la nueva RPT, podrán acceder a la Escala de funcionario correspondiente a su grado de titulación y a la naturaleza de las funciones desempeñadas a través de la superación de los procesos de funcionarización que a tal fin se convoquen.

SEXTO.- Cualquier adaptación que, en su caso, deba realizarse de la nueva RPT a las determinaciones del futuro "Estatuto Básico de la Función Pública" no podrá suponer, en ningún caso, incremento retributivo alguno sobre las cantidades globales asignadas a cada puesto de trabajo."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Soria, 24 de abril de 2007.- El Presidente

ANEXO I

Increase Classical Angelorists (Control of Parisher) (Control of Colorists of Parisher) (Coloris of Coloris of Parisher) (Coloris of	,							EXO I				,			
The state of the feeder of t	RELACIÓN PUESTOS	DE TR	ABA	JO PER	SONAL	L FUN	ICIONA	RIO Y	EVENTU <i>A</i>	AL DI	PUTAC	ÓN PRO	OVINCIA	L DE SO	ORIA 2007
Name Part	ÓRGANO.	CÓDIGO													
Note that Charles for Principle 1 2 100	Dirección Gabinete de Presidencia.	A													
Marche M	Denominación				Otro C.E.	C.P.T.			Forma Prov.			Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Segretation Protections of Market Segretation Protections of Market Segretation Protection Protection Segretation Protection Protect	Director del Gabinete de Presidencia	1	22	10385			S	F.Even		С	223				
Memory M	ÓRGANO														
Section Content Cont	· ·		C D	CERGIO	Ot C.F.	CDT	T:	Fatatoo	F P	C	A.J	Titul	F F	C.F. 2000	C.F. 2000
Marie Marie Marie Marie Marie Ma						C.P.1.						11tulacion	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Marche M	-				2306				LD						
Submitted Persona				002,			110	1121011		-	110				
Name in Cale Processing 1															
Migrout Applied Ad Calminet for Premiors 1 7 70 70 70 70 70 70	Denominación		C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Section Sect	Jefe del Gabinete de Prensa	1	20							A	211	10	'		
Part	Adjunto al Jefe del Gabinete de Pren TOTAL PRESIDENCIA		17	5970			S	F.Even		С	130				
Name Part	ÓRGANO	CÓDIGO													
Secretario Description 1 30 3072 6007 5 F C A 1010	Secretaría General de la Corporación	n. B1													
Representation Promise Deputation Promise Deputation Promise Deputation Promise Deputation Promise Deputation D	Denominación					C.P.T.						Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Content	•					4 /4000)	S	F	С	A	010				
Concentration Part			Jurisa	icc. C-A (art.	166 KDL 78	1/1986)									
Patentific Pat															
Contentation 1 30 3467			C D	C F Dásias	Otro C F	CDT	Timo musoto	Fatatasa	Course Duor	Commo	A do animaión	Titulasión	Гани Ганаа	C F 2000	C.F. 2000
Content Cont					Otro C.E.	C.P.1.	- ' '					Titulucion	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Segociation of Secretarian Patri				01077			J	•	22	••	010				
Parametensión Debasión CD C. L. Bisko Ono C. L. P. No. No. No. No. No. No. No. No. No. No															
Administrativo 1 14 527 NS F C C 130	Denominación		C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tivo vuesto	Estatus	Forma Prov.	Gruvo	Adscrivción	Titulación	Form.Esvec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Maritimistrativo 1	Administrativo														
Recino de Recursos Humanos 1	A - 11: A 1 - 1 - 1		1.4				NIC			Б	140			LPGE	+557+LGPE
Communication Communicatio			14	5527			N5	F	C	D	140				
Personal profession	ÓRGANO														
Servicio Recursos Humanos			C D	C F Dásias	Otro C F	CDT	Timo musoto	Fatatasa	Course Duor	Commo	A do animaión	Titulasión	Гани Ганаа	C F 2000	C.F. 2000
					Otro C.E.	C.P.1.						11tulacion			
Part	jele Servicio Recuisos Frantanos	1	20	11013			3		C	71	110				+LGPE)+1880
No.	Técnico Medio Recursos Humanos	1	20	7409			NS	F	С	B/C	212		Nóminas		(7409+915 +LGPE)+
Administrativo 3 18 6158	Técnico de Prevención Riesgos Lab.	1	20	9240			NS	F	С	В	212	90 / 83	Legisl.		915+LGFE
Persistant Per	Administrativo	3	18	6158			NS	F	С	С	130		i icv.idcəgoə		
Persistant Per	ÓRGANO	CÓDIGO													
Fig.	Sección de Contratación	B113													
Administrativo* 1 18 6158	Denominación	Dotación	C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Activation Act	Jefe de Sección de Contratación											L	egisl.Contrataci		/
No.	Administrativo *	1	18	6158			NS	F	C	C	130				
Section de Patrimonio B114 Denominación Dobación C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grup Adscripción Titulación Form.Espec. C.E. 2008 C.E. 2009	Auxiliar Administrativo *	1	14	5527			NS	F	С	D	140				
Partimonio Par	* Estos puestos de trabajo desempeñ	an sus funcio	ones tai	nto para la S	ección de Co	ontratacio	ón como para	la Sección	de Patrimonio						
Poltación Poltación Poltación C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Status Forma Prov. Grup Adscripción Titulación Form.Espec. C.E. 2008 C.E. 2009	ÓRGANO	CÓDIGO													
Fee de Sección de Patrimonio 1 24 10237 S F C A 110 Legis 10237+1104+ LGPE	Sección de Patrimonio	B114													
En la Sección de Patrimonio desempeñan sus funciones I Administrativo y I Auxiliar Administrativo compartidos con la Sección de Contratación CÓDIGO	Denominación				Otro C.E.	C.P.T.						Titulación			
En la Sección de Patrimonio desempeñan sus funciones I Administrativo y I Auxiliar Administrativo compartidos con la Sección de Contratación Orderdo Cóbico Archivo B115 Ocnominación Dotación C.D. C.E.Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form.Espec. C.E. 2008 OCRANO OCRACHIVO B115 OCRACHIVO B115 OCRACHIVO B115 OCRACHIVO B115 OCRACHIVO B116 OCRACH	Jefe de Sección de Patrimonio *	1	24	10237			S	F	С	A	110				LGPE)+1104+
CÓDIGO CÓDIGO C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form. Espec. C.E. 2008 C.E. 2009 C.E. cinico Archivero 1 20 7253 S S F C B 212 97 7253+445 (7253+445+LGPE C.E. 2009	* En la Sección de Patrimonio decom	neñan sus fu	ıncione	s 1 Adminie	trativo v 1 Δ	uxiliar A	dministrativ	o comparti	dos con la Sección	n de Cor	ntratación				LGPE
Archivo B115 Denominación Dotación C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form.Espec. C.E. 2008 C.E. 2009 Técnico Archivero 1 20 7253			cione		auuvo y 1 A	алиш А	нонану	o comparti	aco con na occcion	uc C01	uucioii				
Polación Polación Polación C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form.Espec. C.E. 2008 C.E. 2009 C.E. 2009 C.E. 2008 C.E. 2009 C.E. 2009 C.E. 2008 C.E. 2009															
Fécnico Archivero 1 20 7253 NS F C B 212 97 7253+445 (7253+445+LG PE) Agordomía B116 Denominación Dotación C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form.Espec. C.E. 2008 C.E. 2009 Todenanza Mayor 1 13 5527 S F C E 150 Todenanza Mayor 5 12 4805 NS F C E 150 TOTAL SECRETARIA 22 TOTAL SECRETARIA 22 Denominación CD. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form.Espec. C.E. 2008 C.E. 2009 Televicio de Informática C1 Denominación Dotación C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form.Espec. C.E. 2008 C.E. 2009 Televicio de Informática C1 Denominación Dotación C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form.Espec. C.E. 2008 C.E. 2009 Televicio de Informática C1 Denominación Dotación C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form.Espec. C.E. 2008 C.E. 2009 Televicio Medio Informática Programador 1 20 8515 NS F C B 212 84/86/87 8515+363 8515+363+LG			C.D.	C.F. Básico	Otro C.E.	CPT	Tino nuesto	Estatus	Forma Prov	Gruno	Adscrinción	Titulación	Form Esnec	C.E. 2008	C.E. 2009
CÓDIGO CÓDIGO CÓDIGO CÓDIGO CODE C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form.Espec. C.E. 2009	Técnico Archivero				CHO CILI	Cilili							1 or mileopeer		
Mayordomía B116														+LGPE	PE)+445+LGPE
Dotación Dotación C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form.Espec. C.E. 2008 C.E. 2009	ÓRGANO	CÓDIGO													
Drdenanza Mayor	Mayordomía						_	_							
Drdenanza 5 12 4805 NS F C E 150					Otro C.E.	C.P.T.						Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
COTAL SECRETARIA 22	•														
ÓRGANO CÓDIGO derevicio de Informática C1 Denominación Dotación C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form.Espec. C.E. 2008 C.E. 2009 efe de Servicio Informática 1 26 14775 S F C A 211 38 récnico Medio Informática Programador 1 20 8515 NS F C B 212 84/86 / 87 8515+363 8515+363+LG			12	4003			CNI	Г	C	£	130				
revicio de Informática C1 Denominación Dotación C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form. Espec. C.E. 2008 C.E. 2009 efe de Servicio Informática 1 26 14775 S F C A 211 38 efecticio Medio Informática Programador 1 20 8515 NS F C B 212 84/86 / 87 8515+363 8515+363+LG															
Denominación Dotación C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form.Espec. C.E. 2008 C.E. 2009 efe de Servicio Informática 1 26 14775 S F C A 211 38 8515+363 8515+363+LG récnico Medio Informática Programador 1 20 8515 NS F C B 212 84/86 / 87 8515+363 8515+363+LG															
efe de Servicio Informática 1 26 14775 S F C A 211 38 Técnico Medio Informática Programador 1 20 8515 NS F C B 212 84/86 / 87 8515+363 8515+363+LG	Denominación		C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo vuesto	Estatus	Forma Prov.	Gruvo	Adscrivción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
'écnico Medio Informática Programador 1 20 8515 NS F C B 212 84/86 / 87 8515+363 8515+363+LG	Jefe de Servicio Informática						_ , ,								
+LGPE PE)+363+LGPE	Técnico Medio Informática Programa	ador 1	20	8515			NS	F	С	В	212	84/86 / 87			
														TLGPE	1 EJTOOOTLGFE

Property Control Property Co	Note	Denominación Técnico Medio Informática Hardware y Comunicaciones	Dotación e 1	C.D. 20	C.E.Básico 6790	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto NS	Estatus F	Forma Prov.	Grupo В	Adscripción 212	Titulación 84/86 / 87	Form.Espec.	C.E. 2008 6790+1225 +LGPE	C.E. 2009 6790+1225+LG PE)+1225+LG
Control Michael Mich	Marie Mainfailaridam	Tácnico Auviliar de Informática	2	18	6136			NS	E	C	C	213	123 / 124		6136±568±	PE 6136+568+I C
Part	Part		1										120 / 124			
Procession Pro	Part															
Martine Mart	Michael Case Mich	Intervención general	D1	CD	C F D (d)	Ot C F	CDT	T:	Fatatore	r n	C	A.Jiv. itt.	Tit114	F F	C F 2000	C.F. 2000
Properties Pro	Part					Otro C.E.	C.P.1.	S	F				Titulucion	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Propenes personal p	Propension of			30	33493			S	F	LD	A	020				
Martine Mart	Demonitariation Paris Pa	Sección Presupuestos y Control														
Composition Control	Content			C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Part	Marielia Administrative 1	Jefe Sección Presupuestos y Control I	Pres. 1	24	10237			S	F	С	A	110				LGPE)+1104
Marchaministration 1	Mailland Republic Note	Administrativo	2	18	6158			NS	F	С	С	130				(6158+557+LP
Process	Proposition	Auxiliar Administrativo	1	14	5527			NS	F	С	D	140				,
Section Contambididad 1 24 1245 S F C A/B 212 29 Contabilidad Contability	Section Sect															
Part	Part					Otro C.E.	C.P.T.	_ , ,							C.E. 2008	C.E. 2009
Marchin plane pl	Marcial Americante 1	•						-					92	Contabilidad		(GE)+557+LG
Second Contribution	Net Control Cestion Tributaria					1.000			F	С	D	140				PE
Section Resident Tribution Diata Communication Decention Tender Decention Section	Second confect first but and possible of the content of the cont			mvo. c	uyo C.E. en	el 2007 era o	de 6343 €	/año								
Administrativo 1	Ameliastrativo															
Processor Proc	Mariar Administrative 1					Otro C.E.	C.P.T.						Titulación	Form.Espec.		
Total Intervencion Total I	Total Aminter North Corner South Corner Sout															
Promunication	Part			14	5527			NS	F	C	D	140				
Pose minimación Postación Co Co Posta Co Co Co Co Co Co Co C	Posterizor Pos															
Proper	Secretion 1	ÓRGANO	CÓDIGO													
Regociade de Tesorería Detacimicação Color de Color	Negociado de Tesoreria Parimetria Pari	Tesorería	E1	CD	C F Rácico	Otro C F	СРТ	Tina musta	Estatus	Forma Prom	Crumo	Adecrinción	Titulación	Form Fenac	C F 2008	C F 2000
Policionimición Polición Po	Pomentinación Pomentinaci	Tesorería Denominación	E1 Dotación			Otro C.E.	C.P.T.						Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Technico Medio Tesorería 1 20 8332	Periodic Medio Tesoreria 1	Tesorería Denominación Tesorero	E1 Dotación 1 CÓDIGO			Otro C.E.	C.P.T.						Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Auxiliar Administrativo 1 1 4 5527	Administrativo 1 18 5	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería	E1 Dotación 1 CÓDIGO E11	30	33493			S	F	LD	A	020		,		
Auxiliar Administrativo 1 14 527 NS F C D 140 F C D 140 F C D 140 F C D 140 C CE. 200* CE. 200* </td <td>Audiliar Administrativo 1 14 5527 NS F C D 14 SEZ SEZ</td> <td>Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación</td> <td>E1 Dotación 1 CÓDIGO E11 Dotación</td> <td>30 C.D.</td> <td>33493 C.E.Básico</td> <td></td> <td></td> <td>S Tipo puesto</td> <td>F Estatus</td> <td>LD Forma Prov.</td> <td>A Grupo</td> <td>020 Adscripción</td> <td></td> <td>,</td> <td>C.E. 2008 8322+459+</td> <td>C.E. 2009 (8322+459+LG</td>	Audiliar Administrativo 1 14 5527 NS F C D 14 SEZ	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación	E1 Dotación 1 CÓDIGO E11 Dotación	30 C.D.	33493 C.E.Básico			S Tipo puesto	F Estatus	LD Forma Prov.	A Grupo	020 Adscripción		,	C.E. 2008 8322+459+	C.E. 2009 (8322+459+LG
Recaudación Podración Po	Reaudación Parimentación	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación Técnico Medio Tesorería	E1 Dotación 1 CÓDIGO E11 Dotación 1	30 C.D. 20	33493 C.E.Básico 8332			S Tipo puesto NS	F Estatus F	LD Forma Prov. C	A Grupo B	020 Adscripción 120		,	C.E. 2008 8322+459+ LGPE 6158+557+	C.E. 2009 (8322+459+LG PE)+459+LGPE (6158+557+LP
Denominación Dolación CD. CE. Básico Otro CE. CP. Tipo puesto Estatus Forma Proc. Grupo Adscripción Titulación Form. Espec. CE. 2009 C	Denominación Dolación CD CE Básico Otro CE CPT Tipo pues Estatus Forma Prov. Crup Alscripción Titulación Torne.Espec CE 2008 CE 2009	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación Técnico Medio Tesorería Administrativo	E1 Dotación 1 CÓDIGO E11 Dotación 1	30 C.D. 20 18	33493 <i>C.E.Básico</i> 8332 6158			S Tipo puesto NS NS	F Estatus F F	LD Forma Prov. C C	A Grupo B C	020 Adscripción 120 130		,	C.E. 2008 8322+459+ LGPE 6158+557+	C.E. 2009 (8322+459+LG PE)+459+LGPE (6158+557+LP
Recaudador 1 22 8143 8346 NS F C A 211 1/2/3	Recaudador 1 22 8143 8346 NS F C A 211 1/2/3	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación Técnico Medio Tesorería Administrativo Auxiliar Administrativo ÓRGANO	E1 Dotación 1 CÓDIGO E11 Dotación 1 1 CÓDIGO	30 C.D. 20 18	33493 <i>C.E.Básico</i> 8332 6158			S Tipo puesto NS NS	F Estatus F F	LD Forma Prov. C C	A Grupo B C	020 Adscripción 120 130		,	C.E. 2008 8322+459+ LGPE 6158+557+	C.E. 2009 (8322+459+LG PE)+459+LGPE (6158+557+LP
Recaudador 2 20 8143 14002 NS F C C 213 214 214 2527 215	Recaudador Auxiliar Administrativo 4	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación Técnico Medio Tesorería Administrativo Auxiliar Administrativo ÓRGANO Recaudación	E1 Dotación 1 CÓDIGO E11 Dotación 1 1 CÓDIGO E12	30 C.D. 20 18 14	33493 C.E.Básico 8332 6158 5527	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto NS NS NS	F Estatus F F F	Forma Prov. C C C	Grupo B C	020 Adscripción 120 130 140	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008 8322+459+ LGPE 6158+557+ LPGE	C.E. 2009 (8322+459+LG PE)+459+LGPE (6158+557+LP GE)+557+LGPE
Auxiliar Administrativo 4	NS	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación Técnico Medio Tesorería Administrativo Auxiliar Administrativo ÓRGANO Recaudación Denominación Recaudador	E1 Dotación 1 CÓDIGO E11 Dotación 1 1 CÓDIGO E12 Dotación 1	30 C.D. 20 18 14 C.D. 22	33493 C.E.Básico 8332 6158 5527 C.E.Básico 8143	Otro C.E.	C.P.T.	S Tipo puesto NS NS NS Tipo puesto NS	Estatus F F F Estatus	Forma Prov. C C C Forma Prov.	Grupo B C D	020 Adscripción 120 130 140 Adscripción 211	Titulación Titulación 1/2/3	Form.Espec.	C.E. 2008 8322+459+ LGPE 6158+557+ LPGE	C.E. 2009 (8322+459+LG PE)+459+LGPE (6158+557+LP GE)+557+LGPE
ÓRGANO CÓDIGO Servicio de Cooperación Local FI Perominación C.B. Esásico Dotación C.P. C.P. Tipo puesto Estatus Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción de Adscripción Titulación Titulación Form. Espec. C.E. 2009 C.E. 2009 Jefe de Servicio de Cooperación Local Jefe de Servicio de Adsistencia Técnica a Municipal Jefe de Servicio de Asistencia Técnica a Municipal Jefe de Servicio de Asistencia Técnica a Municipios C.B. Esásico Otro C.E. Z. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. De Jaction Jefe de Servicio de Asistencia Técnica a Municipios Titulación Jefe de Servicio Jefe Servicio Jefe Servicio de Asistencia Técnica a Municipios C.E. 2009 Jefe de Servicio Jefe Servicio	Servicio de Cooperación Local F1 Denominación Dotación CD. C.E. Básico Otro C.E. C.P.7 Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form.Espec. C.E. 2009 C.E. 2009 Pefe de Servicio de Cooperación Local 1 26 12889 - - S F C A 110 - 12889+943 12889+943+1Cg PE)-943+1Cg PE)-943+1Cg PE)-943+1Cg PE Administrativo 3 18 6158 - NS F C C 130 120 1889+943+1Cg PE)-943+1Cg PE)-943+1Cg PE)-943+1Cg PE)-943+1Cg PE Delineante 1 18 6162 - NS F C C 2130 120 - 6162+555 PE)-943+1Cg PE)-943+1Cg PE)-943+1Cg PE Auxiliar Administrativo 1 18 6162 - NS F C D 140 - 14CgPE PE)-555+LGPE Servicio de Asistencia Técnica Al Municipio 5 C NS F C D	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación Técnico Medio Tesorería Administrativo Auxiliar Administrativo ÓRGANO Recaudación Denominación Recaudador Recaudador	E1 Dotación 1 CÓDIGO E11 Dotación 1 1 CÓDIGO E12 Dotación 1 1	30 C.D. 20 18 14 C.D. 22 22	33493 C.E.Básico 8332 6158 5527 C.E.Básico 8143 8143	Otro C.E.	C.P.T. C.P.T. 8346	Tipo puesto NS NS NS NS NS NS NS NS NS N	Estatus F F F Estatus F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	LD Forma Prov. C C C C Forma Prov. C	Grupo B C D Grupo A A	020 Adscripción 120 130 140 Adscripción 211 211	Titulación Titulación 1/2/3	Form.Espec.	C.E. 2008 8322+459+ LGPE 6158+557+ LPGE	C.E. 2009 (8322+459+LG PE)+459+LGPE (6158+557+LP GE)+557+LGPE
Penominación Dotación C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form.Espec C.E. 2008 C.E. 2009 C.E. 2	Denominación Dotación C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form.Espec. C.E. 2009 C.E.	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación Técnico Medio Tesorería Administrativo Auxiliar Administrativo ÓRGANO Recaudación Denominación Recaudador Recaudador Recaudador Auxiliar Administrativo	E1 Dotación 1 CÓDIGO E11 Dotación 1 1 CÓDIGO E12 Dotación 1 1 2 4	30 C.D. 20 18 14 C.D. 22 22 20	33493 C.E.Básico 8332 6158 5527 C.E.Básico 8143 8143 8143	Otro C.E.	C.P.T. C.P.T. 8346	Tipo puesto NS NS NS NS NS NS NS NS NS N	F F F F Estatus F F F F F F F	Forma Prov. C C C C C C C C C C C C C	Grupo B C D Grupo A A C	Adscripción 120 130 140 Adscripción 211 211 213	Titulación Titulación 1/2/3	Form.Espec.	C.E. 2008 8322+459+ LGPE 6158+557+ LPGE	C.E. 2009 (8322+459+LG PE)+459+LGPE (6158+557+LP GE)+557+LGPE
Fefe de Servicio de Cooperación Local 1 26 12889 S F C A 110 12889+943 12889+943+LGPE	Fefe de Servicio de Cooperación Local 1 26 12889 S F C A 110 12889+943 12889+943+LGPE	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación Técnico Medio Tesorería Administrativo Auxiliar Administrativo ÓRGANO Recaudación Denominación Recaudador Recaudador Recaudador Auxiliar Administrativo TOTAL TESORERIA	E1 Dotación 1 CÓDIGO E11 Dotación 1 1 CÓDIGO E12 Dotación 1 1 2 4 12	30 C.D. 20 18 14 C.D. 22 22 20	33493 C.E.Básico 8332 6158 5527 C.E.Básico 8143 8143 8143	Otro C.E.	C.P.T. C.P.T. 8346	Tipo puesto NS NS NS NS NS NS NS NS NS N	F F F F Estatus F F F F F F F	Forma Prov. C C C C C C C C C C C C C	Grupo B C D Grupo A A C	Adscripción 120 130 140 Adscripción 211 211 213	Titulación Titulación 1/2/3	Form.Espec.	C.E. 2008 8322+459+ LGPE 6158+557+ LPGE	C.E. 2009 (8322+459+LG PE)+459+LGPE (6158+557+LP GE)+557+LGPE
Administrativo 3 18 6158	Administrativo 3 18 6158	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación Técnico Medio Tesorería Administrativo Auxiliar Administrativo ÓRGANO Recaudación Denominación Recaudador Recaudador Recaudador Auxiliar Administrativo TOTAL TESORERIA ÓRGANO Servicio de Cooperación Local	E1 Dotación 1 CÓDIGO E11 Dotación 1 1 CÓDIGO E12 Dotación 1 1 2 4 12 CÓDIGO F1	C.D. 18 14 C.D. 22 20 14	33493 C.E.Básico 8332 6158 5527 C.E.Básico 8143 8143 8143 5527	Otro C.E.	C.P.T. 8346 14002	Tipo puesto NS NS NS NS NS NS NS NS NS N	F F F F Estatus F F F F F F F	Forma Prov. C C C C C C C C C C C C C	Grupo B C D Grupo A A C D	020 Adscripción 120 130 140 Adscripción 211 211 213 140	Titulación Titulación 1/2/3 2/3	Form.Espec.	C.E. 2008 8322+459+ LGPE 6158+557+ LPGE C.E. 2008	C.E. 2009 (8322+459+LG PE)+459+LGPE (6158+557+LP GE)+557+LGPE
Pelineante 1	Delineante 1 18 6162 NS F C C 213 122 6162+555 (6162+555+LGPE FE)+555+LGPE Auxiliar Administrativo 1 14 5527 NS F C D 140 TOTAL COOPERACION LOCAL 6 TOTAL COOPERACION LOCAL 7 TOTAL COOPERACI	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación Técnico Medio Tesorería Administrativo Auxiliar Administrativo ÓRGANO Recaudación Denominación Recaudador Recaudador Recaudador Auxiliar Administrativo TOTAL TESORERIA ÓRGANO Servicio de Cooperación Local Denominación	E1 Dotación 1 CÓDIGO E11 Dotación 1 1 CÓDIGO E12 Dotación 1 1 2 4 12 CÓDIGO F1 Dotación	C.D. 20 18 14 C.D. 22 20 14 C.D.	33493 C.E.Básico 8332 6158 5527 C.E.Básico 8143 8143 8143 5527 C.E.Básico C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T. 8346 14002	Tipo puesto NS NS NS Tipo puesto NS NS NS Tipo puesto Tipo puesto	F F F Estatus F F F F Estatus F F F F F F F	Forma Prov. C C C C C C Forma Prov. C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Grupo Grupo A A C D	020 Adscripción 120 130 140 Adscripción 211 211 213 140 Adscripción	Titulación Titulación 1/2/3 2/3	Form.Espec.	C.E. 2008 8322+459+ LGPE 6158+557+ LPGE C.E. 2008	C.E. 2009 (8322+459+LG PE)+459+LGPE (6158+557+LP GE)+557+LGPE C.E. 2009
Auxiliar Administrativo 1 14 5527 NS F C D 140 TOTAL COOPERACION LOCAL 6 ORGANO CÓDIGO Servicio de Asistencia Técnica a Municipios G1 Denominación Dotación CD. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form. Espec. C.E. 2008 C.E. 2009 Jefe de Servicio de Asistencia Téc. Municipios 1 30 25000 3000* S F LD A 010 Secretario-Interventor 2 29635 NS F C A/B 030 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Auxiliar Administrativo 1 14 5527 NS F C D 140 TOTAL COOPERACION LOCAL 6 **TOTAL COOPERACION LOCAL 6	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación Técnico Medio Tesorería Administrativo Auxiliar Administrativo ÓRGANO Recaudación Denominación Recaudador Recaudador Recaudador Auxiliar Administrativo TOTAL TESORERIA ÓRGANO Servicio de Cooperación Local Denominación Jefe de Servicio de Cooperación Local	E1 Dotación 1 CÓDIGO E11 Dotación 1 1 CÓDIGO E12 Dotación 1 1 2 4 12 CÓDIGO F1 Dotación 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	C.D. 18 14 C.D. 22 22 20 14 C.D. 26	33493 C.E.Básico 8332 6158 5527 C.E.Básico 8143 8143 8143 5527 C.E.Básico 12889	Otro C.E.	C.P.T. 8346 14002	Tipo puesto NS NS NS NS NS Tipo puesto NS NS NS S S S S Tipo puesto	F Estatus F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	Forma Prov. C C C Forma Prov. C C C C C C C	Grupo B C D Grupo A A C D Grupo A A C D	020 Adscripción 120 130 140 Adscripción 211 211 213 140 Adscripción 110	Titulación Titulación 1/2/3 2/3	Form.Espec.	C.E. 2008 8322+459+ LGPE 6158+557+ LPGE C.E. 2008 12889+943 +LGPE 6158+557	C.E. 2009 (8322+459+LG PE)+459+LGPE (6158+557+LGPE C.E. 2009 C.E. 2009 12889+943+LG PE)+943+LGPE (6158+557+LP
Servicio de Asistencia Técnica a Municipios G1 Denominación Dotación C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form. Espec. C.E. 2008 C.E. 2009 Jefe de Servicio de Asistencia Téc. Municipios 1 30 25000 3000* S F LD A 010 Secretario-Interventor 2 29635 NS F C A/B 030 5000 5000 5000 5000 5000 5000 5000	Servicio de Asistencia Técnica a Municípios G1 Denominación Dotación CD, C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form. Espec. C.E. 2008 C.E. 2009 Jefe de Servicio de Asistencia Téc. Municípios 1 30 25000 3000* S F LD A 010 Secretario-Interventor 2 22 9635 NS F C A/B 030 500 5005 FE) + 502+LGPE PE)+502+LGPE	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación Técnico Medio Tesorería Administrativo Auxiliar Administrativo ÓRGANO Recaudación Denominación Recaudador Recaudador Recaudador Auxiliar Administrativo TOTAL TESORERIA ÓRGANO Servicio de Cooperación Local Denominación Jefe de Servicio de Cooperación Local Administrativo	E1 Dotación 1 CÓDIGO E11 Dotación 1 1 CÓDIGO E12 Dotación 1 1 2 4 12 CÓDIGO F1 Dotación 1 1 1 3	C.D. 20 18 14 C.D. 22 20 14 C.D. 18	33493 C.E.Básico 8332 6158 5527 C.E.Básico 8143 8143 5527 C.E.Básico 12889 6158	Otro C.E.	C.P.T. 8346 14002	Tipo puesto NS NS NS NS NS Tipo puesto NS NS NS NS NS NS NS NS NS N	F F F F Estatus F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	Forma Prov. C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Grupo Grupo A A C D Grupo A C C	Adscripción 120 130 140 Adscripción 211 211 213 140 Adscripción 110 130	Titulación Titulación 1/2/3 2/3 Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008 8322+459+ LGPE 6158+557+ LPGE C.E. 2008 12889+943 +LGPE 6158+55 6158+55 6162+555	C.E. 2009 (8322+459+LGPE (6158+557+LPGE)+557+LGPE C.E. 2009 2.E. 2009 12889+943+LGPE (6158+557+LPGE)+557+LCPE (6158+557+LPGE)+557+LCPE (6162+555+LGPE)
Denominación Dotación C.D. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form. Espec. C.E. 2008 C.E. 2009 Jefe de Servicio de Asistencia Téc. Municipios 1 30 25000 3000* S F LD A 010 Secretario-Interventor 2 29 9635 NS F C A/B 030 5000 5000 5000 5000 5000 5000 5000	Denominación Dotación CD. C.E. Básico Otro C.E. C.P.T. Tipo puesto Estatus Forma Prov. Grupo Adscripción Titulación Form. Espec. C.E. 2008 C.E. 2009 Jefe de Servicio de Asistencia Téc. Municipios 1 30 25000 3000* S F LD A 010 Secretario-Interventor 2 22 9635 NS F C A/B 030 S S F C C A/B D30 S S F C C C.E. 2008 C.E. 2009 Possible de Servicio de Asistencia Téc. Municipios S F C A/B 030 S S F C C C.E. 2009 C.E. 2	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación Técnico Medio Tesorería Administrativo Auxiliar Administrativo ÓRGANO Recaudación Denominación Recaudador Recaudador Recaudador Auxiliar Administrativo TOTAL TESORERIA ÓRGANO Servicio de Cooperación Local Denominación Jefe de Servicio de Cooperación Local Administrativo Delineante Auxiliar Administrativo	E1 Dotación 1 CÓDIGO E11 1 1 CÓDIGO E12 Dotación 1 1 2 4 12 CÓDIGO F1 Dotación 1 1 1 2 4 12 CÓDIGO F1 T T T T T T T T T T T T T T T T T T	C.D. 20 18 14 C.D. 22 22 20 14 C.D. 26 18	C.E.Básico 8332 6158 5527 C.E.Básico 8143 8143 8143 5527 C.E.Básico 12889 6158 6162	Otro C.E.	C.P.T. 8346 14002	Tipo puesto NS NS NS Tipo puesto NS NS S NS NS NS NS NS NS NS	Estatus F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	Forma Prov. C C C C Forma Prov. C C C C C C C C C C C C C	Grupo B C D Grupo A A C D Grupo A C C C	Adscripción 120 130 140 Adscripción 211 211 213 140 Adscripción 110 130 213	Titulación Titulación 1/2/3 2/3 Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008 8322+459+ LGPE 6158+557+ LPGE C.E. 2008 12889+943 +LGPE 6158+55 6158+55 6162+555	C.E. 2009 (8322+459+LGPE (6158+557+LPGE)+557+LGPE C.E. 2009 2.E. 2009 12889+943+LGPE (6158+557+LPGE)+557+LCPE (6158+557+LPGE)+557+LCPE (6162+555+LGPE)
Municipios 1 30 25000 3000* S F LD A 010 Secretario-Interventor 2 22 9635 NS F C A/B 030 9635+502+ (9635+LG	Municipios 1 30 25000 3000* S F LD A 010 Secretario-Interventor 2 22 9635 NS F C A/B 030 9635+502+ (9635+LG LGPE PE)+502+LGPE	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación Técnico Medio Tesorería Administrativo Auxiliar Administrativo ÓRGANO Recaudación Denominación Recaudador Recaudador Recaudador Auxiliar Administrativo TOTAL TESORERIA ÓRGANO Servicio de Cooperación Local Denominación Jefe de Servicio de Cooperación Local Administrativo Delineante Auxiliar Administrativo TOTAL COOPERACION LOCAL ÓRGANO	E1	C.D. 20 18 14 C.D. 22 22 20 14 C.D. 26 18	C.E.Básico 8332 6158 5527 C.E.Básico 8143 8143 8143 5527 C.E.Básico 12889 6158 6162	Otro C.E.	C.P.T. 8346 14002	Tipo puesto NS NS NS Tipo puesto NS NS S NS NS NS NS NS NS NS	Estatus F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	Forma Prov. C C C C Forma Prov. C C C C C C C C C C C C C	Grupo B C D Grupo A A C D Grupo A C C C	Adscripción 120 130 140 Adscripción 211 211 213 140 Adscripción 110 130 213	Titulación Titulación 1/2/3 2/3 Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008 8322+459+ LGPE 6158+557+ LPGE C.E. 2008 12889+943 +LGPE 6158+55 6158+55 6162+555	C.E. 2009 (8322+459+LGPE (6158+557+LPGE)+557+LGPE C.E. 2009 2.E. 2009 12889+943+LGPE (6158+557+LPGE)+557+LCPE (6158+557+LPGE)+557+LCPE (6162+555+LGPE)
	LGPE PE)+502+LGPE	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación Técnico Medio Tesorería Administrativo Auxiliar Administrativo ÓRGANO Recaudación Denominación Recaudador Recaudador Recaudador Auxiliar Administrativo TOTAL TESORERIA ÓRGANO Servicio de Cooperación Local Denominación Jefe de Servicio de Cooperación Loca Administrativo Delineante Auxiliar Administrativo TOTAL COOPERACION LOCAL ÓRGANO Servicio de Asistencia Técnica a Municipio Denominación	E1	20 18 14 C.D. 22 22 20 14 C.D. 26 18 18	33493 C.E.Básico 8332 6158 5527 C.E.Básico 8143 8143 5527 C.E.Básico 12889 6158 6162 5527	Otro C.E. Otro C.E.	C.P.T. 8346 14002 C.P.T.	Tipo puesto NS NS NS NS Tipo puesto NS NS NS NS NS NS NS NS NS N	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	Forma Prov. C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Grupo B C D Grupo A A C D Grupo C C D	Adscripción 120 130 140 Adscripción 211 211 213 140 Adscripción 110 130 213 140	Titulación Titulación 1/2/3 2/3 Titulación 122	Form.Espec. Form.Espec.	C.E. 2008 8322+459+ LGPE 6158+557+ LPGE C.E. 2008 12889+943 +LGPE 6158+557 +LPGE 6162+555 +LGPE	C.E. 2009 (8322+459+LGPE (6158+557+LP GE)+557+LGPE C.E. 2009 2.E. 2009 12889+943+LG PE)+943+LGPE (6158+557+LP (6158+557+LP GE)+557+LGPE (6162+555+LGPE)
	·	Tesorería Denominación Tesorero ÓRGANO Negociado de Tesorería Denominación Técnico Medio Tesorería Administrativo Auxiliar Administrativo ÓRGANO Recaudación Denominación Recaudador Recaudador Recaudador Auxiliar Administrativo TOTAL TESORERIA ÓRGANO Servicio de Cooperación Local Denominación Jefe de Servicio de Cooperación Local Administrativo Delineante Auxiliar Administrativo TOTAL COOPERACION LOCAL ÓRGANO Servicio de Asistencia Técnica a Municipio Denominación Jefe de Servicio de Asistencia Téc. Municipios	E1	20 18 14 C.D. 22 22 20 14 S 18 18 14 C.D. 30	33493 C.E.Básico 8332 6158 5527 C.E.Básico 8143 8143 5527 C.E.Básico 12889 6158 6162 5527 C.E.Básico 25000	Otro C.E. Otro C.E.	C.P.T. 8346 14002 C.P.T.	Tipo puesto NS Tipo puesto S NS N	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	Forma Prov. C C C C C C C C C C C C C C C C C L D	Grupo Grupo A A C D Grupo A C D Grupo A C C D	Adscripción 120 130 140	Titulación Titulación 1/2/3 2/3 Titulación 122	Form.Espec. Form.Espec.	C.E. 2008 8322+459+ LGPE 6158+557+ LPGE C.E. 2008 C.E. 2008 12889+943 +LGPE 6158+557 +LPGE 6162+555 +LGPE	C.E. 2009 (8322+459+LGPE)+459+LGPE (6158+557+LGPE C.E. 2009 12889+943+LGP E)+943+LGPE (6158+557+LP GE)+557+LGPE (6162+555+LGPE) C.E. 2009

Denominación Arquitecto Técnico	Dotación 1	C.D. 20	C.E.Básico 8217	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto NS	Estatus F	Forma Prov.	Grupo B	Adscripción 212	Titulación 78	Form.Espec.	C.E. 2008 8217+512+	C.E. 2009 (8729+LG
Arquitecto Técnico	1	20	8217			IN5			Б	212	/8		LGPE	(8/29+LG PE)+512+LGPE
Técnico Medio Informática	1	20	6790			NS	F	С	В	213	84/86/87/90		6790+1225+ LGPE	(8015+LGPE) +1225+LGPE
Administrativo	1	18	6158			NS	F	С	С	130			6158+557+ LPGE	(6158+557+LP GE)+557+LGPE
Auxiliar Administrativo	1	14	5527			NS	F	С	D	140				,
TOTAL ASIS. TEC. MUNICIPIOS	9				/									
*Representación y defensa EELL de la		n Juriso	dicción C-A	(art. 166 RD)	L 781/86)								
ÓRGANO	CÓDIGO													
Jefatura Serv. Proye. y M. Ambiente Denominación	H1 Dotación	C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.	Gruno	Adscripción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Jefe de Serv. Proy. y M. Amb.	1	26	14775	14369	2694	S	F	C	A	211	30	Tormizopeer	C121 2000	C121 2000
ÓRGANO	CÓDIGO													
Oficina Técnica de Proyectos	H11													
Denominación Denominación	Dotación	C.D.	C.E.Básico		C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.		Adscripción		Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Ingeniero Técnico Obras Públicas	1	20	8565	10243		NS	F	С	В	212	83		8565+337+ LGPE	(8902+LGPE) +337+LGPE
Delineante	1	18	6089			NS	F	С	C	213	122		6089+592+ LGPE	(6681+LGPE) +592+LGPE
ÓRGANO	CÓDIGO												EGIE	10)21EGI E
Unidad de Medio Ambiente y RSU	H12													
Denominación	Dotación	C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Ingeniero Técnico de obras públicas	1	20	8565			NS	F	С	В	212	83		8565+338+ LGPE	(8565+338+LG PE)+338+LGPE
ÓRGANO	CÓDIGO												LGI E	1 LJTJJOTLGFE
Jefatura de Servicio Vías Provinciales														
Denominación	Dotación	C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Jefe de Servicio Vías Provinciales	1	26	14775	14369		S	F	С	A	211	30			
ÓRGANO	CÓDIGO													
Oficina Técnica de Vías Provinciales	H21	CD	C F D (:)	Ot C.F.	CDT	T:	Fatatore	F D	C	4 J	Timberio.	F F	C F 2000	C.F. 2000
Denominación Ingeniero Técnico Obras Públicas	Dotación 1	C.D.	C.E.Básico 8565	Otro C.E. 10243	C.P.T.	Tipo puesto NS	Estatus F	Forma Prov.	В	Adscripción 212	Titulación 83	Form.Espec.	C.E. 2008 8565+337+	C.E. 2009 (8902+LGPE)
ingeniero recinco obras i abneas		20	0500	10210									LGPE	+337+LGPE
Delineante	1	18	6162	3142		NS	F	С	С	213	122		6162+556+ LGPE	(6162+556+LG PE)+556+LGPE
ÓRGANO	CÓDIGO													
Negociado Vías, Obras, Proyectos	110													
y M.Ambiente Denominación	H3 Dotación	C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.	Gruno	Adscripción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Administrativo	1	18	6158			NS	F	С	C	130			6158+557+	(6158+557+LP
Auxiliar Administrativo *	1	14	5527			NS	F	С	D	140			LPGE	GE)+557+LGPE
* La plaza de Auxiliar Administrativo				Agricultura		IN3	Г	C	D	140				
TOTAL PROYEC. Y MEDIO AMBIEN	-			Ü										
ÓRGANO	CÓDIGO													
Jefatura Serv. Arquit., Urban. y	I1													
Parques Com. Denominación	Dotación	C.D.	C.F.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.	Gruno	Adscrinción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Jefe Serv. Arquitectura, Urban.	1	26	12915			S	F	С	A	211	27		12915+930+	(12915+930+LGPE)
y Parques Com.	_4												LGPE	+930+LGPE
ÓRGANO Oficina Técnica de Arquitectura	CÓDIGO													
y Urbanismo	I11													
Denominación Tránsa I.	Dotación	C.D.		Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto		Forma Prov.		Adscripción		Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Ingeniero Técnico Industrial	1	20	8565			NS	F	С	В	212	90		8565+338+ LGPE	(8565+338+LG PE)+338+LGPE
Delineante	1	18	6162			NS	F	С	С	213	122		6162+556+ LGPE	(6162+556+LG PE)+556+LGPE
Administrativo	1	18	6158			NS	F	С	С	130			6158+557+	(6158+557+LP
TOTAL ARQUITECTURA Y URBANISM	1O 4												LPGE	GE)+557+LGPE
ÓRGANO	CÓDIGO													
Parques Comarcales de Bomberos	I12													
Denominación C. L. H. G. L. P.	Dotación	C.D.			C.P.T.	Tipo puesto		Forma Prov.		Adscripción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Cabo Jefe de Parque TOTAL PARQUES COMARCALES	5 5	18	8143	1317		NS	F	С	D	222				
ÓRGANO	código													
Jefatura de Servicio de Servicios	CODIGO													
Agropecuarios	J1		0.5	0. 5 =		and the same					mr		0 = -	0.7.
Denominación Jefe de Servicios de Servicios Agropaguario	Dotación os 1	C.D. 26	C.E.Básico 12877	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto S	Estatus F	Forma Prov.	Grupo A	Adscripción 211	Titulación 29	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009 (12877+949+LG
Jefe de Servicio de Servicios Agropecuario	ю 1	20	140//			5	r	C	Α	211	29		LGPE	PE)+949+LGPE
ÓRGANO	CÓDIGO													
Oficina Técnica de Servicios Agropecuario		0.5	OFP:	0. 6=	C D=	T.	г	r r	0	41	gri, i ii	F F	Q.F. 2	0.5.00
Oficina Técnica de Servicios Agropecuarios Denominación Director Servicios Agropecuarios	os J11 Dotación 1	C.D.	C.E.Básico 10642	Otro C.E.	C.P.T. 442	Tipo puesto NS	Estatus F	Forma Prov.	Grupo A	Adscripción 211	Titulación 22	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009

Denominación	Dotación	C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto		Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Ingeniero Técnico Agrícola	1	20	7904			NS	F	С	В	212	80		7904+668+ LPGE	(7904+668+LP GE)+668+LGP1
Auxiliar Administrativo *		14	5527			NS	F	С	D	140				
* La plaza de Auxiliar Administrativo	se compart	e con la	a de la Seccio	ón de Vías y	Obras									
TOTAL SERVICIOS AGROPECUARI	OS 3													
ÓRGANO	CÓDIGO													
Jefatura de Servicio Servicios Sociales	K1													
Denominación	Dotación	C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Jefe de Servicio de Servicios Sociales	1	26	11195			S	F	С	A/B	212	94		11195+1790 +LGPE	(11195+1790+LC PE)+1790+LGPE
ÓRGANO	CÓDIGO													
Oficina Técnica de Servicios Sociales	K11													
Denominación	Dotación	C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Administrativo	1	18	6158			NS	F	С	С	130			6158+557+ LPGE	(6158+557+LP GE)+557+LGPI
Auxiliar Administrativo	1	14	5527			NS	F	С	D	140				
TOTAL SERVICIOS SOCIALES	3													
ÓRGANO	CÓDIGO													
Jefatura Sección de Cultura, Juv. y De	p. L1													
Denominación	Dotación	C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Jefe de Sección de Cult., Juven. y Dep	. 1	24	8687			S	F	С	A/B	211	18/63/65/ 57/75/25		8687+1880+ LGPE	(8687+1880+ LGPE)+1880+ LGPE
ÓRGANO	CÓDIGO													
Oficina Técnica de Cultura y Juventu	d L11													
Denominación	Dotación	C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Administrativo *	1	18	6158			NS	F	С	С	130			6158+557+ LPGE	(6158+557+LP GE)+557+LGP1
* La plaza de Administrativo se comp	arte con la	de Dep	ortes											
ÓRGANO	CÓDIGO													
Oficina Técnica de Deportes	L13													
Denominación	Dotación	C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Técnico Medio de Deportes	1	20	6619	1316,65*		S	F	С	B/C	213	125		6619+763+ LGPE	(6619+763+LG PE)+763+LGPI
Auxiliar Administrativo *	1	14	5527			NS	F	С	D	140				
* La plaza de Aux. Administrativo se	comparte co	on Cult	ura *COM	PLEMENTO	DE ESP	ECIAL DEDI	CACION Y	DISPONIBILID.	AD					
TOTAL CULTURA Y DEPORTES	4													
TOTAL PUESTOS RPT	103													

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO A EXTINGUIR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA 2007

			L	JIPUTA	CION	N PROV.	INCIA.	L DE SOK	IA 200	J7				
Oficina Técnica de Servicios Agro	pecuarios													
Denominación	Dotación	C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Capataz Serv. Agropecuarios	1		6807											
Parque Móvil y Conservación														
Denominación	Dotación	C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Conductores	1	14	5.908											
Ordenanza-Conductor	1	14	5.908											
Ordenanza-Conductor	1	14	5.068											
TOTAL	3													
ÓRGANO	CÓDIGO													
Imprenta Provincial														
Denominación	Dotación	C.D.	C.E.Básico		C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form. Espec.	C.E. 2008.	C.E. 2009
				Prol. jornada								•		
Regente	1	18	9602,88	5800		S	F/L	C	D	224				
Maestro encuadernador	1	14	6359,84	5690		NS	F/L	C	D	224				
Práctico laboratorio	1	14	6359,84	4462		NS	F/L	C	D	224				
Oficial encuadern./impr.	2	14	6359,84	4462		NS	F/L	C	D	224				
Oficial fotocomposición	1	14	6359,84	3860		NS	F/L	C	D	224				
Oficial fotocomposición	1	14	6359,84	5665		NS	F/L	C	D	224				
Maquinista	1	14	6359,84	4462		NS	F/L	C	D	224				
Maquinista	1	14	6359,84			NS	F/L	C	D	224				
Maquinista	1	14	6359,84	3860										
Ayudante encuadernación	1	11	5500,56	2495		NS	F/L	C	E	224				
Ordenanza	1	11	5168	3576		NS	F/L	C	E	150				
Oficial 3 ^a	1	14	6359			NS	F/L	C	E	224				
TOTAL IMPRENTA	13													
Servicios Sociales														
Denominación	Dotación	C.D.	C.E.Básico	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.Espec.	C.E. 2008	C.E. 2009
Asistente Social	1	20	6830			NS	F/L	С	В	212	94			
TOTAL	18													

CÓDIGOS DE TITULACIÓN ACADÉMICA ESPECÍFICA

- 1. Licenciado en derecho.
- 2. Licenciado en ciencias económicas y empresariales.
- 3. Licenciado en empresariales.
- 4. Licenciado en física.
- 5. Licenciado actividad física y deporte.
- 6. Licenciado en filosofía.
- 7. Licenciado en psicología.
- 8. Licenciado en matemáticas.
- 9. Licenciado en publicidad y relaciones públicas.
- 10. Licenciado en periodismo.
- 11. Licenciado en ciencias actuariales y financieras.
- 12. Licenciado en químicas.
- 13. Licenciado en bellas artes.
- 14. Licenciado en ciencias ambientales.
- 15. Licenciado en antropología.
- 16. Licenciado en pedagogía.
- 17. Licenciado en sociología.
- 18. Licenciado en historia del arte.
- 19. Licenciado en psicopedagogía.
- 20. Licenciado en farmacia.
- 21. Licenciado en biología.
- 22. Licenciado en veterinaria.
- 23. Licenciado en bioquímica.
- 24. Licenciado en medicina.
- 25. Licenciado en filología.
- 26. Licenciado en música.
- 27. Arquitecto.
- 28. Ingeniero aeronáutico.
- 29. Ingeniero agrónomo
- 30. Ingeniero caminos, canales y puertos.
- 31. Ingeniero materiales.
- 32. Ingeniero minas.
- 33. Ingeniero montes.
- 34. Ingeniero telecomunicaciones.
- 35. Ingeniero aeronáutica y electrónica industrial.
- 36. Ingeniero electrónica.
- 37. Ingeniero geodesia y cartografía.
- 38. Ingeniero informática.
- 39. Ingeniero organización industrial.
- 40. Ingeniero naval.
- 41. Ingeniero industrial.
- 42. Ingeniero químico.
- 43. Licenciado en administración y dirección de empresas.
- 44. Licenciado en ciencia y tecnología de los alimentos.
- 45. Licenciado en ciencias de la educación.
- 46. Licenciado en ciencias de la imagen y el sonido.
- 47. Licenciado en ciencias del mar.
- 48. Licenciado en geología.
- 49. Licenciado en ciencias políticas.
- 50. Licenciado en ciencias políticas y de la administración.
- 51. Licenciado en ciencias políticas y sociología.

- 52. Licenciado en ciencias y técnicas estadísticas.
- 53. Licenciado en comunicación audiovisual.
- 54. Licenciado en derecho canónico.
- 55. Licenciado en derecho jurídico comunitario.
- 56. Licenciado en derecho jurídico empresarial.
- 57. Licenciado en biblioteconomía y documentación.
- 58. Licenciado en educación social.
- 59. Licenciado en enología.
- 60. Licenciado en estudios eclesiásticos.
- 61. Licenciado en geografía.
- 62. Licenciado en geografía e historia.
- 63. Licenciado en historia.
- 64. Licenciado en historia y ciencias de la música.
- 65. Licenciado en humanidades.
- 66. Licenciado en investigación y ciencias del mercado.
- 67. Licenciado en lingüística.
- 68. Licenciado en logopedia.
- 69. Licenciado en máquinas navales.
- 70. Licenciado en náutica y transporte marítimo.
- 71. Licenciado en odontología.
- 72. Licenciado en publicidad.
- 73. Licenciado en radioelectrónica naval.
- 74. Licenciado en teología.
- 75. Licenciado en teoría de la literatura y literatura comparada.
- 76. Licenciado en traducción e interpretación.
- 77. Licenciado en turismo y administración y dirección de empresas.
- 78. Arquitecto técnico.
- 79. Ingeniero técnico aeronáutico.
- 80. Ingeniero técnico agrónomo.
- 81. Ingeniero técnico minas.
- 82. Ingeniero técnico montes.
- 83. Ingeniero técnico obras públicas.
- 84. Ingeniero técnico telecomunicaciones.
- 85. Ingeniero técnico diseño industrial.
- 86. Ingeniero técnico informática de gestión.
- 87. Ingeniero técnico informática de sistemas.
- 88. Ingeniero técnico topografía.
- 89. Ingeniero técnico forestal.
- 90. Ingeniero técnico industrial.
- 91. Ingeniero técnico naval.
- 92. Diplomado en ciencias empresariales.
- 93. Diplomado en relaciones laborales.
- 94. Diplomado en trabajo social.
- 95. Diplomado en enfermería.96. Diplomado en pedagogía.
- 97. Diplomado en biblioteconomía y documentación.
- 98. Maestro. Diplomado en Magisterio
- 98b. Maestro. Educación musical.
- 99. Diplomado en ciencias actuariales y financieras.
- 100. Diplomado en ciencias del patrimonio.
- 101. Diplomado en criminología.
- 102. Diplomado en derecho canónico.

- 103. Diplomado en dietética y alimentación humana.
- 104. Diplomado en educación social.
- 105. Diplomado en fisioterapia.
- 106. Diplomado en gerencia y gestión sociosanitaria.
- 107. Diplomado en gestión y administración pública.
- 108. Diplomado en gestión y administración inmobiliaria.
- 109. Graduado social.
- 110. Diplomado en humanidades de la empresa.
- 111. Diplomado en informática.
- 112. Diplomado en logopedia.
- 113. Diplomado en máquinas navales.
- 114. Diplomado en marina civil.
- 115. Diplomado en navegación marítima.
- 116. Diplomado en óptica y optometría.
- 117. Diplomado en redioelectrónica naval.
- 118. Diplomado en teología.
- 119. Diplomado en terapia ocupacional.
- 120. Diplomado en turismo.
- 121. Diplomado en música
- 122. FP grado superior delineación
- 123. FP grado sup. administración sistemas informáticos.
- 124. FP grado sup. desarrollo aplicaciones informáticas.
- 125. FP grado sup. Animación Activid. físicas y deport.
- 126. FP grado sup. Producc. audiovisuales, radio, espect.
- 127. FP grado superior Imagen.
- 128. FP grado sup. Realización audiovisuales y espect.
- 129. FP grado sup. Información y comercial. turísticas.
- 130. FP grado superior Análisis y control.
- 131. FP grado superior Animación sociocultural.
- 132. FP grado superior Educación infantil.
- 133. FP grado superior Integración social.
- 134. FP grado medio cuidados auxiliares enfermería
- 135. FP grado medio farmacia
- 136. FP grado superior imagen para el diagnóstico
- 137. FP grado superior laboratorio diagnóstico clínico
- 138. FP grado superior restauración
- 139. FP grado superior información y comercialización turísticas
- 140. FP grado superior des. proyectos urbanísticos y operaciones topográficas
- 141. FP grado medio Cuidados auxiliares de enfermería

TABLA DE ADSCRIPCIONES

<u>CÓDIGO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	CLASE						
010	HABILIT. CAR. NACIONAL	SECRETARÍA							
020	HABILIT. CAR. NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA							
030	HABILIT. CAR. NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVEN	CIÓN						
110	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA							
120	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN							
130	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA							
140	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR							
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA							
211	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR						
212	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA						
213	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR						
221	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL						
222	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN DE INCENDIOS						
223	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES						
224	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS						

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Soria, 24 de abril de 2007.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 1482

Publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 31, de 14 de Marzo pasado anuncio relativo a la aprobación inicial del Reglamento Regulador del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Soria, según acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 2 de Marzo de 2007, y habiendo finalizado el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegación alguna, conforme previene el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se considera definitivamente aprobado el citado Reglamento cuyo tenor literal es el siguiente:

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

- 1.- En el desarrollo de las competencias que a la Diputación Provincial de Soria le atribuye el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es objeto de este Reglamento la prestación de los servicios de asistencia jurídica, económica, técnica, formativa y de desempeño de las funciones de fe pública necesaria en los municipios de su territorio.
- 2.- La asistencia será preferente a los municipios de menor capacidad económica y de gestión.
- 3.- Podrán igualmente ser beneficiarios de la asistencia que preste el Servicio las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipal, así como cualquier otra Entidad Local de carácter asociativo, como Mancomunidades, u otras Agrupaciones Municipales.

Artículo 2

- 1.- Los servicios a prestar por la Diputación Provincial a las Entidades Locales de su ámbito territorial objeto de regulación en este reglamento son las siguientes.
 - Asistencia jurídica
 - Asistencia económico-financiera.
 - Asistencia técnica.
- Asistencia para garantizar la prestación de las funciones de Secretaría-Intervención.
 - Asistencia formativa al personal de las Entidades Locales.
- 2.- Los principios básicos sobre los que se asienta la organización del Servicio de Asistencia a municipios, serán:
- a) De supletoriedad o complementariedad; la asistencia suplirá o complementará actuaciones o actividades municipales.
- b) De petición municipal; la intervención de la organización provincial ha de ser solicitada por la Entidad Local en cada caso, mediante el procedimiento establecido en el presente reglamento.
- 3.- La Diputación Provincial atenderá las peticiones de prestación del servicio de asistencia en cualquiera de sus modalidades siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento, debiendo motivar la desestimación de toda petición que no sea atendida.

CAPÍTULO II DE LA ASISTENCIA JURÍDICA

Artículo 3.- La asistencia jurídica abarcará los siguientes supuestos:

- a) Asesoramiento jurídico sobre cuestiones que tengan relación directa con las competencias municipales. Este asesoramiento se llevará a cabo mediante la contestación de consultas verbales, visitas informativas de representantes municipales, redacción de informes o dictámenes, propuestas de resolución de índole jurídica, elaboración de formularios o modelos de expedientes.
- b) Defensa en juicio de los municipios en los procedimientos Contencioso-administrativos en que sean parte demandada.

Artículo 4

- 1.- El asesoramiento jurídico comprende todas aquellas cuestiones que tengan una relación directa con las competencias municipales como bines, contratación, personal, urbanismo, servicios y materia de haciendas locales, gestión económico financiera, y presupuestaria, ordenanzas fiscales, indicadores de gestión económica, contabilidad, tesorería y recaudación, desarrollándose de la siguiente manera:
- a) El otorgamiento de una información general a las Entidades Locales, en el sentido de mantener a sus destinatarios al corriente de las normas que se vayan promulgando o de cuestiones concretas cuyo conocimiento es conveniente que se divulgue y apoyo en la confección de expedientes o modelos de formularios.
- b) Información verbal, que se prestará con carácter general de esta forma, bien mediante visita personal, bien en llamada telefónica o por correo electrónico, previa identificación del destinatario en aquellas cuestiones que a juicio del servicio se entiendan de trámite o mera orientación.
- c) Informes, dictámenes escritos y propuestas de resolución de índole jurídica.
- 2.- Los pronunciamientos del Servicio en el ejercicio de su función de asesoramiento jurídico tendrán carácter de dictamen que, en ningún caso, podrá considerarse vinculante.

Artículo 5

- 1.- El Servicio de Asistencia prestará asistencia letrada para la defensa en juicio de sus bienes derechos e intereses a las Entidades Locales comprendidas dentro de su ámbito territorial que así lo soliciten, de conformidad con las prescripciones del presente Reglamento.
- 2.- Podrán solicitar dicha asistencia letrada las Entidades Locales que reúnan simultáneamente las siguientes características:
- a) Que su población de derecho no exceda de 500 habitantes.
- b) Que su presupuesto anual no supere los 200.000 \in excluidos los Capítulos VI y VII P.G.
- 3.- La asistencia letrada se limitará a la defensa, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de las resoluciones y acuerdos emanados de los órganos de administración y gobierno de las Entidades Locales. Exceptuándose de esta asistencia las siguientes:
- a) Las peticiones que tengan por objeto la impugnación de actos o acuerdos municipales por parte de miembros de la propia Corporación.
- b) Los procedimientos en los que sea parte la Diputación Provincial u otros Entes Locales de la Provincia así como sus Organismos Autónomos.

- c) La defensa de procedimientos incoados a instancia de las Administraciones Estatal o Autonómica para la impugnación de actos y disposiciones municipales.
- 4.- La asistencia letrada se prestará por los letrados de los servicios jurídicos de la Diputación Provincial adscritos al Servicio de Asistencia a Municipios.

Excepcionalmente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, podrá encomendarse la asistencia letrada a otros letrados de los servicios jurídicos, aun cuando no estuvieren adscritos al Servicio de Asistencia a Municipios.

Los letrados deberán de mantener informadas a la Entidad Local y a la Diputación Provincial del desarrollo del proceso, facilitándoles copia de todos los escritos que se produzcan en el mismo.

Anualmente se elaborará una memoria explicativa del número de procedimientos tramitados y de las incidencias y resoluciones en ellos producidas y recaídas.

- 5.- La petición de asistencia letrada deberá efectuarse al Presidente de la Diputación Provincial, mediante escrito razonado al que deberá acompañarse la siguiente documentación:
- a) Informe emitido por el Secretario de la Corporación en el que se justifique la conveniencia o necesidad de la asistencia a la Entidad local.
- b) Copia Compulsada del expediente administrativo, debidamente foliado, y demás antecedentes documentales relativos al asunto.
- c) Certificado del número de habitantes de derecho a uno de enero del año en curso.
- d) Certificado del importe del presupuesto anual de la Entidad. No se admitirán certificados sobre presupuestos que no se correspondan con el del año en curso o, en todo caso, con el prorrogado del año inmediatamente anterior.

La petición, junto con la documentación señalada en el apartado anterior, deberá remitirse a la Diputación Provincial en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que el expediente administrativo, fuera reclamado por el órgano judicial.

6.- Recibida la solicitud, se dará traslado de la misma a los letrados de los servicios jurídicos de la Diputación para que se emita breve informe respecto a la viabilidad de defensa de las acciones ejercitadas contra la Entidad Local.

A la vista del informe, por el Presidente de la Diputación se resolverá sobre la concesión de la asistencia letrada solicitada, dando traslado de inmediato al Alcalde o Presidente de la Entidad Local a los efectos de que se adopten los acuerdos que resulten procedentes.

- 7.- El letrado encargado de la defensa de las Entidades Locales no podrá desistir ni allanarse en las contiendas planteadas salvo que así lo acuerde el órgano competente de las mismas, por los trámites legalmente establecidos.
- 8.- La Entidad Local pondrá a disposición del letrado designado cuantos datos y antecedentes estime éste convenientes para la defensa encomendada.
- 9.- La Entidad Local despachará con carácter prioritario la remisión de los antecedentes, documentos e informes complementarios que soliciten los letrados encargados del asunto con el fin de que puedan cumplimentar en tiempo y forma los trámites procesales oportunos.
- 10.- La representación y defensa por los letrados del Servicio de Asistencia a municipios es gratuita.

Serán de cargo de la Entidad Local respectiva todos los restantes gastos derivados de actuaciones judiciales. En particular, corresponderá a las Entidades defendidas por los letrados del servicio las costas correspondientes en caso de condena.

El importe de las condenas en costas de las partes contrarias en el proceso en que intervengan los letrados del Servicio se ingresará en la Tesorería de la Diputación Provincial de Soria.

Artículo 6

- 1.- Con el fin de tener un mejor conocimiento de la normativa jurídica aplicable, unificar criterios ante problemas comunes que en muchas ocasiones son similares en distintos lugares de la provincia, con la periodicidad que se establezca por el órgano Provincial competente se redactará una memoria en la que se recoja de forma sistemática la doctrina jurisprudencial emanada de los litigios en que las Corporaciones Locales sean parte y cuya defensa haya sido encomendada a la Diputación Provincial, así como de los informes emitidos por el propio Servicio de Asistencia a petición de las Entidades Locales.
- 2.- Por el Servicio de asistencia podrán programarse reuniones informativas sobre temas de interés común, agilidad y mejora del servicio y de los cauces de comunicación Entidades Locales-Diputación. Igualmente por parte del Servicio se pueden remitir circulares informativas sobre agilización de procedimientos o sobre cuestiones jurídicas de interés general.

CAPÍTULO IIIDE LA ASISTENCIA ECONÓMICA

Artículo 7

- 1.- Sin perjuicio de la asistencia que la Diputación Provincial de Soria presta a las Entidades Locales a través de los Planes provinciales de Cooperación que se regirán por su normativa específica, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6. f) del Artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Diputación Provincial de Soria, mantiene la Caja Provincial de Cooperación con las finalidades que se establecen en el Artículo siguiente a través de la cual se va a realizar la asistencia económica a los municipios de la provincia de Soria.
- 2.- La Caja Provincial de Cooperación tiene duración limitada y su domicilio será el Palacio Provincial.

Artículo 8

- 1.- La Caja Provincial de Cooperación concederá préstamos a los Ayuntamientos de la Provincia, con destino a las finalidades siguientes:
- a) Financiar las aportaciones municipales a las obras e inversiones incluidas en el Fondo de Cooperación Local.
- b) Financiar las aportaciones municipales a los Planes Provinciales de Obras y Servicios a cuantos Planes se hallen comprendidos en el ámbito del Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.
- c) Financiar las aportaciones municipales a las obras e inversiones incluidas en Planes o Programas que se hallen comprendidos en el Capítulo VI, según la Clasificación Económica del Presupuesto de Gastos, aprobados por la Corporación Provincial, y en la que la Diputación financie al menos el 10% del presupuesto total de la obra e inversión.

d) Financiar otras inversiones municipales no incluidas en los apartados anteriores, cuando, a juicio de la Diputación Provincial, revistan excepcionalmente importancia.

Artículo 9

- 1.- La Caja Provincial de Cooperación, será administrada por la propia Diputación a través de sus Órganos de Gobierno. La concesión de préstamos a los Ayuntamientos de la Provincia, en cualquiera de sus modalidades, será competencia de la Junta de Gobierno previo informe de la Comisión de Hacienda, Economía, Control de Cuentas y Fomento.
- 2.- Corresponde al Presidente de la Diputación, la dirección y representación de la misma.
- 3.- En el caso de que el Pleno de la Diputación acuerde la disolución de la Caja de Cooperación Provincial, la Junta de Gobierno actuará de liquidadora.

Artículo 10

- 1.- El Fondo de la Caja Provincial de Cooperación, estará constituido por los recursos siguientes:
- a) Los que disponga la Caja a la entrada en vigor de este Reglamento.
- b) Los procedentes de las cantidades que puedan consignarse en los Presupuestos Provinciales.
 - c) Aportaciones de la Junta de Castilla y León.
 - d) Los intereses de los préstamos concedidos.
 - e) Cualesquiera otros que pudieran producirse.

Artículo 11

- 1.- Las condiciones financieras de las operaciones de crédito serán a medio y a largo plazo
 - * Operaciones a medio plazo:

Máximo cuatro años: uno de carencia y tres de amortización, al tipo de interés del 3 por 100.

* Operaciones a largo plazo:

A ocho años, tipo de interés del 4 por 100.

Para las operaciones de préstamo que financien obras e inversiones de las comprendidas en el apartado c) del Artículo 8 de este Reglamento, el tipo de interés será del 5 por 100, o del 8 por 100, según la operación sea a medio o largo plazo.

Excepcionalmente, podrán concederse préstamos a diez años que devengará el tipo de interés del 8 por 100.

2.- La Junta de Gobierno Local anualmente podrá adecuar estas condiciones financieras a las circunstancias que en cada momento se vayan produciendo en los mercados financieros.

Artículo 12

Se establece como límite máximo:

- El 75 por 100 de la aportación municipal para aquellos Ayuntamientos cuyo presupuesto sea inferior a 300.000,00 €.
 - Entre 300.000,00 € y 449.999,99 €, se concederá el 65 por 100.
 - Entre 450.000,00 € y 599.999,99 €, el 55 por 100.
- A los Ayuntamientos cuyo presupuesto sea de $600.000,00 \in o$ superior, el préstamo máximo que se concederá será del 50 por 100 de la aportación municipal.

Artículo 13

1.- Los Ayuntamientos que soliciten los préstamos, garantizarán plenamente a la Diputación Provincial, su reintegro en los plazos previstos.

- 2.- Para hacer efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, los Ayuntamientos designarán los recursos que dejen afectados en garantía de estas operaciones, en cuantía suficiente para el pago de las obligaciones anuales que resulten de los préstamos en vigor.
- 3.- El orden de preferencia de los recursos dados en garantía, vendrán determinados en la siguiente forma:
- 1°.- Recursos cuya recaudación este encomendada al Servicio Provincial de Recaudación y cualquier tipo de recursos u obligaciones reconocidas a favor de los Ayuntamientos que obren en la intervención provincial. En estos casos, se autorizará el cobro mediante retención de los recursos recaudados o, en su caso, de las entregas a cuentas de tales recursos.
- 2°.- Recursos de los Ayuntamientos procedentes de la participación en los tributos del Estado.

En el supuesto segundo, se concederá autorización expresa, mediante Acuerdo Corporativo, para el cobro de los recursos otorgados en garantía ante los órganos recaudadores y administradores.

4.- En los acuerdos de autorización, se hará constar expresamente, que ésta lo será hasta la total cancelación del préstamo y de sus intereses.

Artículo 14

- 1.- El préstamo devengará, desde la fecha en que se firme el contrato, los intereses que resulten de aplicar al importe concedido el tipo de interés fijado para dicho préstamo.
- 2.- El retraso en el pago de los vencimientos previstos en el Contrato, superior a tres meses, llevará consigo la liquidación de intereses de demora, al tipo legal vigente en el momento de la liquidación, por el importe total de la anualidad (amortización más intereses) desde el inicio del cómputo hasta la fecha efectiva del ingreso.

Artículo 15

- 1.- Los Ayuntamientos que deseen percibir un préstamo, solicitarán previamente a la Diputación Provincial, el cuestionario para el estudio de la operación de crédito, que les será facilitado previamente y que comprenderá la siguiente información:
- a) Anticipos y préstamos concertados o en trámite, con las diversas Entidades a que hayan acudido en demanda de crédito.
- b) Recursos afectados a préstamos anteriores o que hayan de afectarse a nuevos préstamos, con detalle sobre su rendimiento actual.
- c) Importe de la aportación al Plan que se desee financiar o, en su caso, de la obra o servicio, con indicación del presupuesto de ejecución material.
- d) Plan financiero de las aportaciones o proyectos, con indicación de la parte financiada con recursos propios, contribuciones especiales, subvenciones u otros recursos.
- 2.- A la petición que se realizará mediante escrito del Alcalde, se unirán, además, los siguientes documentos:
- a) Certificación del Acuerdo Plenario de aprobación del Contrato-Tipo, por el importe máximo de la operación, facultando al Alcalde para que suscriba los documentos derivados del Contrato de Préstamo.
- b) Fotocopia auténtica del último presupuesto liquidado conteniendo el Remanente de Tesorería.
- c) Certificación del presupuesto vigente, con expresión de los Capítulos de Ingresos y Gastos y detalle de los Artículos destinados al pago de intereses y amortizaciones de los préstamos.

- d) En el caso de no tener confeccionado el Presupuesto del ejercicio corriente, en el momento de solicitar el préstamo, certificación del Acuerdo en el que se obligan a consignar las cantidades correspondientes para atender al pago de los intereses y amortización del préstamo. Caso de tener el Presupuesto aprobado y no disponer de consignación, certificación del Acuerdo en el que se comprometen a crearlas o suplementarlas.
- e) Proyectos o valoraciones técnicas, debidamente aprobadas por el órgano competente, cuyo extremo se acreditará con al oportuna certificación, cuando se trate de préstamos dedicados a la financiación de obras no incluidas en Planes de la Diputación.
- 3.- Si el Ayuntamiento solicitara varios préstamos en el mismo ejercicio, la documentación indicada solo será exigible en la primera petición, a excepción de los proyectos indicados en el número 5, que serán exigibles en todo caso.
- 4.- Los Ayuntamientos solicitantes de préstamos, que con motivo de otros anteriores, se hubieran retrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, deberán acompañar justificación argumentada de dicho retraso.
- 5.- La Diputación Provincial de Soria podrá, como trámite previo a la resolución del expediente, solicitar del Ayuntamiento aclaración a cuantos extremos considere oportunos sobre los datos contenidos en el cuestionario previo.
- 6.- Concedido el préstamo por acuerdo de la Junta de Gobierno, la operación deberá formalizarse en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha del citado acuerdo; transcurridos tres meses desde que una solicitud de préstamo promovida por un Ayuntamiento, se paralice por causas imputables al mismo, se producirá la caducidad de la instancia y procederá al archivo de sus actuaciones.
- 7.- Una vez recibida la solicitud del préstamo junto con los documentos que preceptivamente deban acompañarla, el expediente será informado por los Servicios Económicos y sometido a dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Control de Cuentas y Fomento, que propondrá a la Junta de Gobierno la resolución que proceda. Para la concesión del préstamo el Ayuntamiento deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 8.- El acuerdo de concesión del préstamo se remitirá al Ayuntamiento solicitante, acompañado del proyecto del contrato a suscribir.
- 9.- Recibidos los acuerdos municipales de aprobación del proyecto de contrato, así como las autorizaciones que sean necesarias conforme a la legislación en vigor, se procederá a la firma del mismo.
- 10.- Para poder ser beneficiario de los fondos, los Ayuntamientos tendrán que estar al corriente de pagos con la Diputación.

Artículo 16

Salvo que se trate de obras incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios, en que podrá iniciarse un expediente para obtener información de todas las obras incluidas en dichos Planes, en los demás casos las solicitudes de anticipos serán individuales para cada una de las obras o servicios en que el Ayuntamiento pretenda realizar indicando, en el Acuerdo Corporativo, el orden de preferencia. En cumplimiento de lo anterior, los servicios provinciales correspondientes, abrirán expediente por cada una de las obras o servicios para los que solicite financiación.

Artículo 17

- 1.- Una vez firmado el contrato correspondiente, los préstamos, en el supuesto que el Organismo contratante sea la propia Diputación, se abonarán mediante formalización en el Presupuesto de la misma, una vez que haya sido adjudicada la obra y por el importe de las certificaciones de obra según se vayan presentando en Diputación, deducida la baja obtenida de la adjudicación; en estos casos, el importe de la operación quedará automáticamente reducido a dicha cantidad. Las operaciones de formalización efectuadas, junto con la copia de los justificantes, se remitirán al Ayuntamiento para su debida contabilización.
- 2.- En los préstamos destinados a financiar otras inversiones, o en los casos de obras delegadas, se abonarán también contra certificación de obra que presente el Ayuntamiento, debidamente aprobada.

Artículo 18

Todos los préstamos que se conceden a los Ayuntamientos, deberán ser reintegrados en anualidades fijas e iguales, que serán comunicadas por la Diputación al Ayuntamiento, al propio tiempo de la concesión. En dicha comunicación, se le dará conocimiento del cuadro de amortización del préstamo.

Artículo 19

Transcurrido un año desde la formalización del contrato de préstamo, sin que el Ayuntamiento haya hecho uso del mismo, se considerará caducado el expediente, a menos que el Ayuntamiento solicite prórroga, que deberá justificar.

Artículo 20

Los Ayuntamientos podrán, si así lo estiman oportuno, anticipar, parcial o totalmente, los préstamos recibidos. Producido el ingreso de la deuda, se les practicará la liquidación de los intereses correspondientes.

CAPÍTULO IVDE LA ASISTENCIA TECNICA

Artículo 21

La asistencia técnica abarcará:

- a) Urbanística: que a su vez abarcará:
- Informes técnicos urbanísticos que resulten preceptivos en relación con las obras, construcciones y servicios de competencia o propiedad de las Entidades locales.
- Otros informes subsidiarios, que resulten necesarios en los expedientes relacionados con gestión, planeamiento, disciplina urbanística y sean de competencia municipal o local.
- Asistencia técnica en materia de Actividades Clasificadas, tales como informes preceptivos en materia de licencias ambientales, y apertura de establecimiento así como comprobación de adecuación de medidas correctoras.
- Informes que resulten preceptivos en materia de disciplina urbanística.
 - Valoraciones técnicas que resulten necesarias.
 - b) Informática: que a su vez abarcará:
- Implantación de sistema de Padrón Municipal de habitantes, seguimiento y control de su funcionamiento informático, actualización, resolución de dudas y problemas sobre su uso.
- Implantación de sistema informático de contabilidad adaptado a la normativa legal vigente, seguimiento y control de su funcionamiento informático, actualización, resolución de dudas y problemas sobre su uso.
- Resolución de dudas informáticas-ofimáticas en general que se planteen en los Ayuntamientos.

- Instalación, mantenimiento, control de su funcionamiento, de programas que la Diputación cree o adquiera con el fin de implantar los en los Ayuntamientos.

CAPÍTULO V

DE LA ASISTENCIA PARA CUBRIR LAS FUNCIONES PUBLICAS NECESARIAS DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Artículo 22

- 1.- La Diputación Provincial de Soria prestará asistencia destinada a garantizar las funciones propias de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, reservadas a los funcionarios con habilitación de carácter nacional, respecto de aquellos municipios que por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, hayan sido eximidos de la creación del puesto de secretaría de conformidad con las normas reguladoras de esta materia.
- 2.- La Diputación Provincial a través de los Secretarios-Interventores que en cada momento estén adscritos al Servicio de Asistencia suplirán a los Secretarios-Interventores de las Entidades Locales de la provincia en los casos de ausencia, enfermedad, abstención legal o reglamentaria, jubilación o cese.
- 3.- Esta asistencia será la exclusivamente comprensiva de las funciones especificadas en los artículos 2, 3, 4 y 6 del Real Decreto 1174/87 por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. El funcionario de Diputación que preste el servicio lo hará a los solos efectos de cubrir básicamente estas funciones propias de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad.

Artículo 23

- 1.- La asistencia a que hace referencia este capítulo se realizará a petición del Alcalde o Presidente de la Entidad local interesada, deberá ser aprobada por el Presidente de la Diputación Provincial previo informe del Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios.
- 2.- La asistencia regulada en el presente capítulo se referirá al funcionamiento de los órganos que exijan la presencia del Secretario-Interventor y la emisión de documentos que sean necesarios, garantizándose una visita a la semana a cada Corporación o agrupación.
- 3.- La asistencia a que hace referencia este Capítulo es gratuita.
- 4.- La asistencia a que hace referencia el presente capítulo se prestará por un periodo máximo de seis meses.

Excepcionalmente, a petición del Ayuntamiento interesado y previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, podrá prorrogarse esta asistencia por el plazo máximo de otros seis meses siempre que por el Ayuntamiento se acredite convenientemente la permanencia de la imposibilidad de garantizar las funciones propias de fe pública, asesoramiento legal preceptivo y control y fiscalización interna, por razones y causas que no le puedan ser imputadas.

CAPÍTULO VI DE LA ASISTENCIA FORMATIVA

Artículo 24

1.- La Diputación Provincial de Soria a través del Servicio de Asistencia a municipios prestará formación a los trabajadores de los mismos dentro del marco de los distintos Planes de Formación aprobados por la Administración Estatal o Autonómica.

- 2.- Igualmente el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación colaborará con la Federación Nacional y Regional de Municipios y Provincias e Instituto Nacional de Administración Pública en la organización y desarrollo de Cursos de formación dirigidos a trabajadores de las Entidades Locales de la provincia de Soria.
- 3.- El Servicio de Asistencia de la Diputación Provincial podrá organizar otros cursos y jornadas que estime necesarios.
- 1.- Para la elección de los cursos se dará prioridad a las cuestiones en las que se haya producido una reforma legislativa o una nueva regulación normativa, aquellas en los que se produzca un mayor número de consultas o conflictos y aquellas materias en las que desde hace más tiempo no se haya impartido ningún curso de formación.
- 2.- El Servicio de Asistencia a Municipios podrá hacer consultas a las Entidades Locales y a las dependencias de la Diputación Provincial sobre sus necesidades formativas a finales de cada año.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL SERVICIO.

Artículo 26

- 1.- Para solicitar la Asistencia de la Diputación se requerirá petición firmada por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente, dirigida al Presidente de la Diputación Provincial.
- 2.- No obstante lo anterior, en el caso de las consultas verbales evacuadas por el servicio de asistencia, podrán ser realizadas únicamente por los Alcaldes o Presidentes o por funcionarios directivos (preferentemente Secretarios-Interventores) de las Entidades Locales, en aquellas materias que a juicio de dichos servicios, se entiendan de trámite o de simple orientación.
- 3.- El asesoramiento a que se refiere el presente Reglamento se prestará por el personal del servicio de la Diputación, salvo que la peculiaridad de la cuestión planteada requiera un dictamen de expertos ajenos, en cuyo caso la decisión procedente se adoptará mediante resolución de la Presidencia, previo informe del Jefe del Servicio, debiéndose en este caso mantener informado al Servicio de los dictámenes o actuaciones que se lleven a cabo.
- 4.- En el caso de la Asistencia técnica informática el modo de acceso preferente a la misma será el telefónico o telemático, pudiéndose también recibir consultas presenciales en la Diputación Provincial, siendo muy excepcional el desplazamiento del personal servicio de asistencia a los municipios.
- 5.- En ningún caso la asistencia técnica de este servicio en cualquiera de sus formas se prestará a ciudadanos particulares.

Artículo 27

- 1.- Recibida la petición de asistencia escrita, se dispondrá el pase al Servicio de Asistencia, el cual emitirá el correspondiente informe, El informe se elevará por conducto del Jefe del Servicio a Presidencia, para su traslado a la Entidad Local interesada.
- 2.- En los casos que se deniegue la petición de asistencia se contestará igualmente por escrito a la Entidad Local debiendo motivarse la denegación.

- 3.- Los informes se evacuarán en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud tuvo entrada en el Registro de la Diputación Provincial siempre que ello fuera posible.
- 4.- Las Entidades Locales deberán remitir toda la documentación y antecedentes que obren en los expedientes de la manera más detallada y completa posible para poder realizar los informes de un modo adecuado.

Artículo 28

En el caso de la asistencia económica la dependencia encargada de la tramitación será el Departamento de Intervención.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera.- El Servicio de Asistencia a Municipios se encargará de la tramitación de cuantas subvenciones sean convocadas por otras Administraciones Públicas para el sostenimiento de estos servicios de asistencia técnica.

Segunda.- El Servicio de Asistencia deberá mantenerse actualizado en aquellos ámbitos de las nuevas tecnologías de la información que permitan agilizar y mejorar de los cauces de comunicación con las Entidades Locales de la Provincia.

Tercera.- En lo previsto por el presente Reglamento para la asistencia económica regulada en el Capítulo III, se estará a lo dispuesto por el Decreto 36/1.988, de 25 de febrero, por el que se regula a la gestión del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León y, singularmente, sus artículos 17 a 24, ambos inclusive, que tendrán rango preferente en el caso de omisión, contradicción o duda.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.- A partir de la entrada e vigor del presente Reglamento, se considerarán derogados y sin ningún efecto, cuantos acuerdos hayan sido adoptados por la Diputación Provincial, en orden al Reglamento de la Caja y la modificación de los mismos, y de manera concreta el Estatuto aprobado en sesión de 29 de Julio de 1.965 y acuerdos posteriores que lo desarrollan.

Segunda.- A la entrada en vigor de esta norma quedará derogado el Reglamento Regulador de la Asistencia Letrada de la Diputación de Soria.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el artículo 70.2, en relación con el 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Soria, 25 de abril de 2007.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 1466

BERLANGA DE DUERO

Se ha detectado error en el anuncio de licitación de la obra: PAV. Entrada al castillo, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 48 de 27-04-07, donde dice: "Tramitación ordinaria"; debe decir: "Tramitación urgente". El plazo de licitación permanece, por su propia urgencia, finalizando el 10-05-07.

Berlanga de Duero, 2 de mayo de 2007.– El Alcalde, Álvaro López Molina. 1556